



201
117

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

LOS ESTIMULOS FISCALES OTORGADOS A LOS PRODUCTORES DE ARTICULOS BASICOS ALIMENTICIOS.

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a :

Ana Laura Medina Valenzuela

Director del Seminario: C.P. Gilda Escobedo Toledo

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LOS ESTIMULOS FISCALES OTORGADOS A LOS PRODUCTORES DE ARTICULOS BASICOS ALIMENTICIOS.

C O N T E N I D O

	Página
INTRODUCCION	VII
ADVERTENCIAS AL LECTOR	X
Capítulo	
I. GENERALIDADES	
1.1 Concepto de estímulo	2
1.2 Concepto de estímulo fiscal	2
1.3 Concepto de producto básico	2
1.4 Sujetos a los que se otorgan estímulos	3
1.4.1 Requisitos	3
1.5 Causas del otorgamiento	4
1.6 Momento del otorgamiento	7
II. PRODUCTOS BASICOS ALIMENTICIOS	
2.1 Objetivos	9
2.2 Productos	12
2.3 Estímulos	16
2.4 Formalidades de su solicitud	55

	Página
2.5 El Certificado de Promoción - Fiscal (CEPROFI)	56
2.5.1 Definición	56
2.5.2 Duración	57
2.5.3 Contenido	57
2.5.4 Obligaciones	58
2.6 Obligaciones de los beneficia- rios	62
2.7 Duración de los derechos otor- gados	69

III. BENEFICIOS

3.1 Aplicaciones a impuestos fede- rales	71
3.2 Otros	71

APENDICE

A.1 Aspectos Generales	77
A.2 Anexos	
Anexo 1. Solicitud de registro ante la Sepafin	91

Anexo 2. Forma CPF-1. Solicitud de registro para gozar de los beneficios previstos en el decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del empleo y la inversión en las actividades industriales	100
Anexo 3. Forma CPF-2	102
Anexo 4. Forma CPF-3. Para solicitud de Ceprofi por la inversión en maquinaria y equipo	104
Anexo 5. Forma CPF-4. Para solicitud de Ceprofi por la inversión en la construcción de edificios e instalaciones localizadas en el predio de la unidad fabril	106
Anexo 6. Forma CPF-8. Para solicitud del beneficio del 5 por ciento por la adquisición de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional	107
Anexo 7. Forma A.B. Cuestionario para solicitar los beneficios del acuerdo que establece estímulos fiscales a los productores de artículos básicos de consumo duradero y no duradero.	109
Anexo 8. Forma CPF-19. Pago de los derechos de vigilancia	112

Página

Anexo 9. Forma CPF-21. "Certificado de Promoción Fiscal"	113
Anexo 10. Forma CPF-AGROP-1A. Actividades agrícolas. Maquinaria y equipo	114
Anexo 11. Forma CPF-AGROP-1B. Actividades agrícolas. Obras de infraestructura y mejoras territoriales	119
Anexo 12. Forma CPF-AGROP-2A. Actividades pecuarias. Maquinaria y equipo	124
Anexo 13. Forma CPF-AGROP-2B. Actividades pecuarias. Obras de infraestructura y mejoras territoriales.	130
CONCLUSION	136
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES	137
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	138

I N T R O D U C C I O N

En la época actual se está dejando ver la -- importancia que los Licenciados en Contaduría o - Contadores Públicos tienen en la orientación a los empresarios y, en especial, lo referente a trata-- mientos fiscales.

Por lo anterior decidí que mi Seminario de - Investigación versara sobre el tema de los Estímu-- los Fiscales otorgados a los Productores de Artícu-- los Básicos Alimenticios, llevada por el deseo de-- elaborar una guía que sirva de ayuda al profesio-- nal, para proporcionarle información y pasos que - deba seguir con el objeto de obtener el estímulo - fiscal deseado por el productor.

La estrategia de desarrollo que planteó el - gobierno federal en el Plan Global de Desarrollo - 1980-1982, consta de veintidós políticas básicas, - dentro de las cuales encontramos el reorientamien-- to de la estructura productiva del país para forta-- lecer la producción de bienes básicos, social y na-- cionalmente necesarios, mediante el estímulo a la-- creación de sistemas agroindustriales - alimenti-- cios- para lograr el desarrollo, alcanzar la auto-- suficiencia alimentaria y elevar el nivel de vida-- de la población a través del incremento de la ofer-- ta de bienes de consumo básicos en mayor número - que la población.

La "Política de Estímulos Fiscales" incita - la inversión en pequeñas y medianas industrias y - la formación de nuevas empresas productoras de satisfactores básicos alimenticios, las cuales obtendrán mayores beneficios según inviertan más o generen un mayor número de empleos, asentándose estos beneficios en el Certificado de Promoción Fiscal - (CEPROFI).

En el capítulo I trato las definiciones y - causas que originaron la creación de los estímulos fiscales, que considero son primordiales para la - comprensión del presente trabajo.

En el capítulo II menciono lo referente a - los productos básicos alimenticios, desde los objetivos que tienen para su planteamiento y los productos que se consideran básicos, hasta las obligaciones que tienen los beneficiarios y la duración de sus derechos. En esta parte resaltan las secciones que tratan a los estímulos otorgados y el - documento en el cual se consignan (CEPROFI), ambos elementos, también los juzgo importantes para el - entendimiento de la presente investigación.

En el capítulo III me refiero a los beneficios que obtienen los productores de artículos básicos alimenticios, tanto en impuestos federales - como en otros beneficios con los que cuentan.

Por último, con base en la investigación llevada a cabo y en las apreciaciones personales obtenidas

nidas al recabar la información, propongo sugerencias y recomendaciones que, estimo pudieran motivar un incremento considerable en el uso de estos estímulos, por parte de los productores de artículos básicos alimenticios.

ADVERTENCIAS AL LECTOR

En virtud de los importantes hechos, que se llevan a cabo durante los últimos meses, como son:

- Las Devaluaciones,
- La Nacionalización de la Banca, y
- El Control de Cambios,

ruego considerar, las implicaciones que traen consigo las anteriores situaciones, para la presente investigación, ya que no se toman en cuenta.

En el transcurso del presente trabajo haré mención a "impuestos federales" solamente y no a "impuestos estatales", ya que, de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, los Ejecutivos Estatales, señalan y expiden disposiciones especiales, mediante los convenios que celebran con el Gobierno Federal, todo con el objeto de que, se puedan llevar a cabo los planes específicos de la Entidad que se trate, sin que esto sea causa de, la no aplicación u obediencia, de los preceptos de carácter federal o la modificación de las aplicaciones de éstos, por lo que, dada la diversidad de disposiciones estatales, la investigación llevada a cabo sólo se enfocará a lo que tenga carácter federal.

Abreviaturas usadas:

CEPROFI	Certificado de Promoción Fiscal.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación. Sólo - se hace mención al que entrará en vi-- gor el 1o. de abril de 1983.
D.G.P.F.	Dirección General de Promoción Fiscal.
S.A.R.H.	Secretaría de Agricultura y Recursos - Hidráulicos.
SEPAFIN	Secretaría de Patrimonio y Fomento In- dustrial.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Públi- co.

C A P I T U L O I

G E N E R A L I D A D E S

- 1.1 CONCEPTO DE ESTIMULO
- 1.2 CONCEPTO DE ESTIMULO FISCAL
- 1.3 CONCEPTO DE PRODUCTO BASICO
- 1.4 SUJETOS A LOS QUE SE OTORGAN ESTIMULOS
 - 1.4.1 REQUISITOS
- 1.5 CAUSAS DEL OTORGAMIENTO
- 1.6 MOMENTO DEL OTORGAMIENTO

C A P I T U L O I

G E N E R A L I D A D E S

1.1 CONCEPTO DE ESTIMULO

Se puede definir como estímulo, a todo aquello que incite a llevar a cabo con viveza la ejecución de una obra, o que avive una actividad, una operación o una función determinada.

1.2 CONCEPTO DE ESTIMULO FISCAL

Se entenderá como estímulo fiscal, al "crédito contra impuestos federales" que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el documento denominado Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI).

1.3 CONCEPTO DE PRODUCTO BASICO

Un producto básico, es aquél que es susceptible de ser adquirido por la mayoría de la población y que tiene como característica principal -para efectos de estímulos fiscales- el incorporar en niveles considerables la mano de obra y las materias primas de origen nacio

nal y, por lo tanto, fomentan la producción - de los mismos y mejoran los niveles mínimos - de bienestar de la población del país.

1.4 SUJETOS A LOS QUE SE OTORGAN ESTIMULOS

Los estímulos fiscales se otorgan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que desarrollan una actividad industrial- que por razones específicas convenga estimu-- lar y que, por sus características propias se ubiquen dentro de las zonas geográficas establecidas para la ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial- de las Actividades Industriales.

Dentro de los anteriores se pueden mencionar- a: "ejidatarios, comuneros, colonos, minifun- distas y pequeños propietarios" (Fiscoactuali- dades No. 76, octubre 1931) que se dedican a- la producción básica alimenticia y/o que dis- tribuyan y comercialicen sus productos.

1.4.1 REQUISITOS

Todos los sujetos, deberán reunir los- requisitos que las autoridades consideran pri- mordiales para poder recibir los beneficios.- Dentro de esos requisitos se encuentran:

-- Ser inversionista mexicano.

-- No gozar de exenciones, reducciones, estímulos o beneficios con cargo a impuestos estatales o municipales, o a la participación estatal que se concede de los impuestos federales.

-- No ser sujetos de otro régimen de estímulos fiscales en razón de la actividad beneficiada, ni gozar de otros incentivos fiscales, excepto los que se establezcan con cargo a impuestos federales especiales y a la importación, así como a la devolución de impuestos indirectos.

-- Cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponden.

-- No estar sujetos a Bases Especiales de Tributación para efectos del Impuesto sobre la Renta.

-- Obtener, en su caso, el registro en el Programa de Fomento que les corresponda y cumplir con los requisitos y compromisos que se establecen en el mismo.

1.5 CAUSAS DEL OTORGAMIENTO

La Política de Estímulos Fiscales, es un instrumento que orienta y apoya el proceso de -

crecimiento económico del país, induciendo a las industrias, su localización y su tecnología, al fomento de las actividades industriales prioritarias para el desarrollo del país.

En materia de alimentación, las acciones que lleva a cabo el sector público, se extienden hacia el incremento de la producción de alimentos básicos, a la ampliación del aparato distributivo de los mismos y al fomento de su consumo; para lo cual es necesario que se garanticen los volúmenes de producción y que se cuente con el suficiente equipo de transporte, además de eliminar en la comercialización las intermediaciones innecesarias y tener asegurado el precio del producto, de tal forma que no exceda los máximos autorizados por la Ley.

Los "Estímulos Fiscales", son un importante instrumento de apoyo, para las actividades industriales que se desarrollan en las diversas regiones del país, por lo que es conveniente, que de manera constante se actualicen los estudios sobre los mismos, con el fin de armonizar estos estímulos a los beneficios -- que persiguen sus objetivos y que no solamente favorezcan el uso del capital, que evite las importaciones y aliente las exportaciones. Así mismo, el señalamiento de las actividades industriales prioritarias, permite apoyar las decisiones de inversión.

Por lo anterior, cabe dar dos definiciones, la de "actividad industrial" y la de "actividad industrial prioritaria" (Diario Oficial del 9 de marzo de 1979), que a continuación asentamos:

"Actividad Industrial" es la que a través de un proceso de transformación convierte materia prima, partes o componentes en un producto con características propias, distintas y que, se puede destinar a procesos posteriores de transformación o de consumo final".

"Actividad Industrial Prioritaria" es la que se orienta a satisfacer los 'requerimientos de consumo básico de la población' y las necesarias para consolidar la estructura y promover el desarrollo industrial del país".

Se trata, por lo tanto, de tener asegurada para toda la población, el suministro adecuado de bienes de consumo básico y convertir las necesidades de la mayoría de la población en demandas efectivas, es decir, que los precios de estos productos alimenticios básicos sean accesibles al poder adquisitivo de la población; de ahí que, el volumen de la oferta de bienes populares, deba ser mayor al volumen total de producción, de bienes similares no populares.

En cuanto a la producción agropecuaria, se procura impulsar a la misma, así como su -

eficiencia; mejorar el uso de los factores de la producción, desarrollar la organización de los productores, para fortalecer su capacidad productiva y apoyar la distribución y comercialización de los productos agropecuarios por parte de los productores.

1.6 MOMENTO DEL OTORGAMIENTO

El estímulo fiscal se otorga cuando, los sujetos reúnen los requisitos que establecen las autoridades fiscales y hacen la solicitud del mismo en la Dirección General de Promoción Fiscal, en el lapso señalado y en las formas expedidas para el efecto.

Previa investigación, de los datos consignados por los solicitantes en las formas oficiales, se hará constar la cantidad a la cual, se hacen beneficiarios en el documento denominado Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI), mismo que se tratará en el siguiente capítulo.

C A P I T U L O I I

PRODUCTOS BASICOS ALIMENTICIOS

- 2.1 OBJETIVOS
- 2.2 PRODUCTOS
- 2.3 ESTIMULOS
- 2.4 FORMALIDADES DE SU SOLICITUD
- 2.5 EL CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL (CEPROFI)
 - 2.5.1 DEFINICION
 - 2.5.2 DURACION
 - 2.5.3 CONTENIDO
 - 2.5.4 OBLIGACIONES
- 2.6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
- 2.7 DURACION DE LOS DERECHOS OTORGADOS

C A P I T U L O I I
P R O D U C T O S B A S I C O S
A L I M E N T I C I O S

2.1 O B J E T I V O S

El Programa de Estímulos y los estímulos referentes a la producción de básicos alimenticios, cuentan para su realización, con diversos apoyos, los cuales ayudan a llevar a cabo sus variados objetivos. Entre estos objetivos tenemos:

- a) La racionalización de la distribución de las actividades económicas en el país y su localización en zonas potenciales del mismo.
- b) La fijación de zonas geográficas, para la aplicación de la Política Integral de Estímulos Fiscales, con el objeto de llevar a cabo la Desconcentración de Actividades Industriales, - - siendo éstas:

Zona I. De Estímulos Preferenciales, cuenta con dos prioridades:

Prioridad I A, para el Desarrollo Portuario Industrial;
y

Prioridad I B, para el Desarrollo Urbano Industrial.

Zona II. De Prioridades Estatales (no se toma en consideración para efectos del presente trabajo).

Zona III. De Ordenamiento y Regulación, clasificada de la siguiente manera:

Zona III A, Area de Crecimiento Controlado; y

Zona III B o Area de Consolidación.

- c) Estimular la inversión, en especial, la que se destina a las actividades prioritarias, para el desarrollo del país.
- d) Impulsar el desarrollo de la pequeña y medianas industrias.
- e) Propiciar la mayor utilización de la capacidad instalada, por los productores de alimentos.

Así también, para fomento del sector - - agropecuario, se apoyan los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la producción y la eficiencia productiva agropecuaria.
- b) Mejorar el uso de los factores de la producción.
- c) Desarrollar las organizaciones de productores para fortalecer la capacidad productiva.
- d) Apoyar la distribución y comercialización de los productos agrícolas y pecuarios por parte de los productores de los mismos.

Tomando en cuenta los objetivos, las dependencias y entidades de la Administración - Pública Federal, definen sus acciones y proyectos para lograr el desarrollo industrial - de la producción alimenticia básica, de entre otras ramas industriales.

2.2 PRODUCTOS

Los productos agropecuarios básicos en la alimentación de la población de nuestro país, y que son objeto de la actividad productiva - - agropecuaria industrial a la que se otorgan - estímulos fiscales, son los siguientes:

Básicos "A": 1. Maíz.

2. Frijol.

3. Trigo.

4. Arroz.

Básicos "B": 5. Ajonjolí.

6. Cártamo.

7. Soya.

8. Palma de coco.

9. Yuca.

10. Sorgo.

Otros: 11. Papa.

12. Jitomate.

13. Chiles.

14. Cebollas.

15. Lechugas.

- 16. Zanahorias.
 - 17. Plátano.
 - 18. Manzana.
 - 19. Limón.
 - 20. Naranja.
- Producción
Pecuaría:
- 21. Ganado bovino, excepto - toros de lidia.
 - 22. Porcinos.
 - 23. Caprinos.
 - 24. Ovinos.
 - 25. Producción avícola: gallinas y pollos, excluidas las especies de ornato.

Y como productos básicos industrializados tenemos los siguientes:

- 1. Aceite vegetal comestible, excepto de oliva.
- 2. Arroz.
- 3. Café molido.
- 4. Café molido con azúcar.
- 5. Café soluble.

6. Café tostado.
7. Chiles jalapeños envasados.
8. Chiles serranos envasados.
9. Chiles chipotles envasados.
10. Chiles habaneros envasados.
11. Otros chiles envasados.
12. Jamón cocido.
13. Longaniza.
14. Queso de puerco.
15. Chorizo.
16. Salchichas.
17. Pulpa de pescado congelada y empanizada.
18. Atún en conserva.
19. Sardina anchoveta en conserva.
20. Pastas alimenticias para sopa (menu--da, fideos y huecas).
21. Galletas populares (marías, animali--tos y saladas).
22. Harina de maíz.
23. Harina de trigo.
24. Pan integral de trigo o mezclado en -presentación de cualquier naturaleza.

25. Pan blanco de harina de trigo (bollo, telera y de caja).
26. Leches en cualquier presentación.
27. Crema derivada de leche.
28. Mantequilla derivada de leche.
29. Queso fresco de leche.
30. Puré de tomate en conserva.
31. Manteca de origen animal.
32. Manteca vegetal.
33. Margarina.
34. Frutas en conserva, en mermelada, en-ate o en jalea.
35. Hortalizas en conserva.
36. Granos de elote o maíz en conserva.

La lista anterior de productos puede ser modificada aumentando el número de productos, por las autoridades correspondientes, de acuerdo a la necesidad de estimular a más productores de básicos, que no se encuentren considerados en los enunciados anteriormente.

2.3 ESTIMULOS

La S.H.C.P. a través de la Dirección General de Promoción Fiscal, otorga los estímulos fiscales, atendiendo al lugar en donde se lleve a cabo la actividad industrial, basándose en lo publicado en los "Diarios Oficiales" de fechas: 2 de febrero y 6 de marzo del año de 1979, en los que se establecen dos tipos de estímulos:

- a) A quienes inician actividades industriales prioritarias; y
- b) A quienes desean ampliar las actividades que se encuentran realizando.

Por tal razón, el término INVERSION, deberá entenderse en lo sucesivo como: "La que se realiza a partir de la vigencia del decreto de fecha 6 de marzo de 1979, para la construcción de edificios e instalaciones y la adquisición de maquinaria y equipos nuevos directamente relacionados con el proceso productivo" (Diario Oficial del 6 de marzo de 1979).

Además de los estímulos fiscales antes mencionados, existen los que se derivan de la generación de empleos, mismos que no serán tratados en el presente trabajo, por considerarlo tema de investigación por separado.

Como se mencionó al principio de este capítulo (hojas 9 y 10), se fijaron zonas geográficas, para la ejecución del Programa de Estímulos, con el objeto de llevar a cabo la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, las que se ilustran en los mapas que incluyo, para obtener la mejor comprensión del cuadro que posteriormente expongo.

ZONA I. DE ESTIMULOS PREFERENCIALES, integrada por los municipios que se agrupan de acuerdo a las prioridades que a continuación se mencionan:

De PRIORIDAD I A. Para el DESARROLLO PORTUARIO INDUSTRIAL.

De PRIORIDAD I B. Para el DESARROLLO URBANO INDUSTRIAL.

Los municipios que integran esta zona, se encuentran marcados en los mapas números 1 a 10 inclusive.

ZONA III. DE ORDENAMIENTO Y REGULACION, de acuerdo con la siguiente clasificación:

III A. AREA DE CRECIMIENTO CONTROLADO, integrada por el -
 Distrito Federal y los municipios que enseguida se enlistan:

ESTADO DE HIDALGO

Tizayuca

ESTADO DE MEXICO

Acolman

Amecameca

Atenco

Atizapán de Zaragoza

Atlautla

Axapusco

Ayapango

Coacalco

Cocotitlán

Coyotepec

Cuautitlán

Cuautitlán Izcalli

Chalco

Chiautla

Chicoloapan

Chinconcuac

Chimalhuacán

Ecatepec

Ecatzingo

Huehuetoca

Huiquílucan

Isidro Fabela

Ixtapaluca

Jaltenco

Jilotzingo

Juchitepec

Melchor Ocampo

Naucalpan

Netzahualcóyotl

Nextlalpan

Nicolás Romero

Nopaltepec

Otumba

Ozumba

Papalotla

San. Martín de las Pirámides

Tecámac

Temamatla

Temascalapa

Tenango del Aire

Teoloyucan

Teotihuacan

Tepetlaoxtoc

Tepetlixpa

Tepotzotlán

Texcoco

Tezoyuca

Tlalmanalco

Tlalnepantla

Tultepec

Tultitlán

Zumpango

III B. AREA DE CONSOLIDACION, integrada por los siguientes -
municipios:

ESTADO DE HIDALGO

Ajacuba
Almoleya
Apan
Atitalaquia
Atotonilco Tula
Cuauteppec
Emiliano Zapata
Apazoyucan
Mineral del Monte
Omitlán de Juárez
Pachuca
La Reforma
Sn. Agustín Tlaxiaca
Singuilucan
Tepeapulco
Tepejí de Ocampo
Tepetitlán
Tetepango
Tezontepec
Tezontepec Aldama
Tlahuelilpan
Tlanalapan
Tlaxcoapan
Tolcayuca
Tula de Allende
Zapotlán de Juárez
Zempoala

Hueyoxtla
Ixtlahuaca
Jalatlaco
Jilotepec
Jiquipilco
Jocotitlán
Jocuingo
Lerma
Malinalco
Metepec
Mexicalcinco
Morelos
Ocoyoacac
Ocuilán
Otzolotepec
La Paz
Rayón
Sn. Antonio la Isla
Sn. Mateo Atenco
Soyaniquilpán
Temoaya
Tenango del Valle
Tequixquiac
Texcalyacac
Tianguistenco
Timilpan
Toluca
Villa del Carbón
Xonacatlán
Zinacantepec

ESTADO DE MEXICO

Almoleya de Juárez
Almoleya del Río
Apaxco
Atizapán
Calimaya
Capulhuac
Chapa de Mota
Chapultepec

ESTADO DE MORELOS

Atlatlahuacán
Cautla
Cuernavaca
Emiliano Zapata
Huitzilac
Jiutepec

Miacatlán
 Ocuituco
 Temixco
 Tepoztlán
 Tetelagdel Volcán
 Tlalnepantla
 Tlayacapan
 Totolapan
 Xochitepec
 Yautepec
 Yecapixtla
 Zacualpan

ESTADO DE PUEBLA

Acteopan
 Cohuecan
 Domingo Arenas
 Atlixco
 Atzitzihuacán
 Calpan
 Coronango
 Cuautlancingo
 Chiautzingo
 Chiconcuautla
 Huaquechula
 Huajotzingo
 Juan C. Bonilla
 Nealticán
 Ocoyucan
 Puebla
 Sn. Andrés Cholula
 Sn. Felipe Teotlalcingo
 Sn. Gregorio Atzompa
 Sn. Jerónimo Tecuanipan
 Sn. Martín Texmelucan
 Sn. Matías Tlalancaleca
 Sn. Miguel Xoxtla
 Sn. Nicolás de los Ranchos
 Sn. Pedro Cholula

Sn. Salvador el Verde
 Sta. Isabel Cholula
 Tepemaxalco
 Tianguismanalco
 Tlahualpan
 Tlaltenango
 Tochimilco

ESTADO DE TLAXCALA

Amaxac de Guerrero
 Antonio Carbajal
 Calpulalpan
 Chiautempan
 Domingo Arenas
 Española
 Hueyitlipan
 Ixtacuixtla
 José Ma. Morelos
 Juan Cuamatzi
 Lardizábal
 Lázaro Cárdenas
 Mariano Arista
 Miguel Hidalgo
 Nativitas
 Panotla
 Sn. Pablo del Monte
 Sta. Cruz Tlaxcala
 Tenancingo
 Teolochohco
 Tepeyanco
 Tetlatlahuaca
 Tlaxcala
 Totolac
 Xaltocan
 Xicohténcatl
 Xicohtzingo
 Yauhquemehcan
 Zacatelco

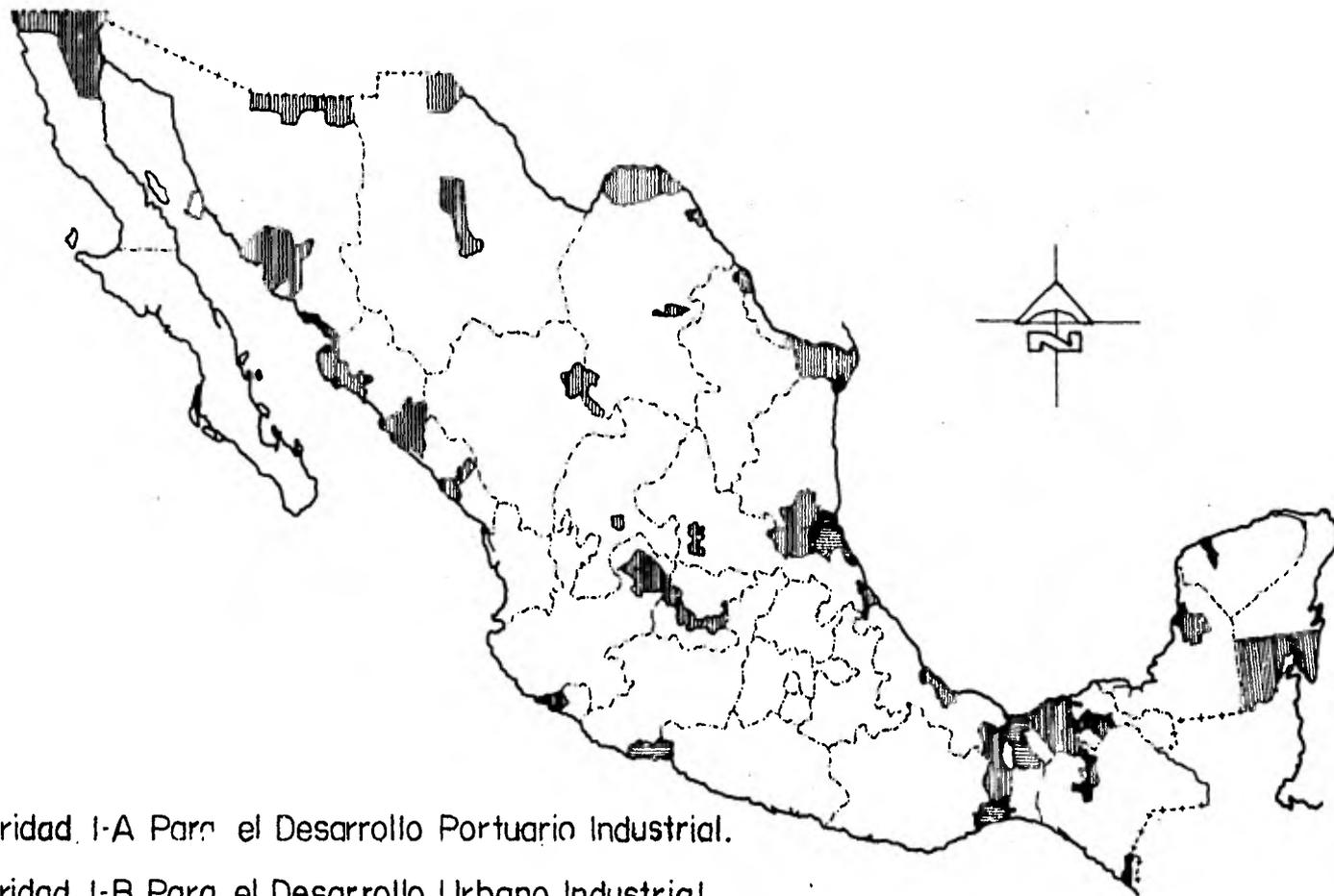
Todos los municipios que integran las zonas III A y III B se ilustran en el mapa número 11.

A continuación, presento los mapas antes mencionados, principiando con una panorámica general de la República Mexicana, en la que se señalan las zonas prioritarias I A y I B; posteriormente se muestran ampliaciones de las diferentes regiones que se presentaron en el mapa número 1 y que son las siguientes:

- Región del Istmo de Tehuantepec (mapa No. 2)
- Región Norte del Golfo fr México (mapa No.3)
- Región Pacífico Centro (mapa No. 4)
- Corredor Industrial del Bajío (mapa No. 5)
- Región Fronteriza de Coahuila y Tamaulipas (mapa No. 6).
- Región de la Península de Yucatán (mapa No.7)
- La Laguna y Región Central de los Estados de Chihuahua y Coahuila (mapa No. 8).
- Región Costera de Sonora y Sinaloa (mapa No.9)
- Región Fronteriza de Sonora y Baja California (mapa No. 10).

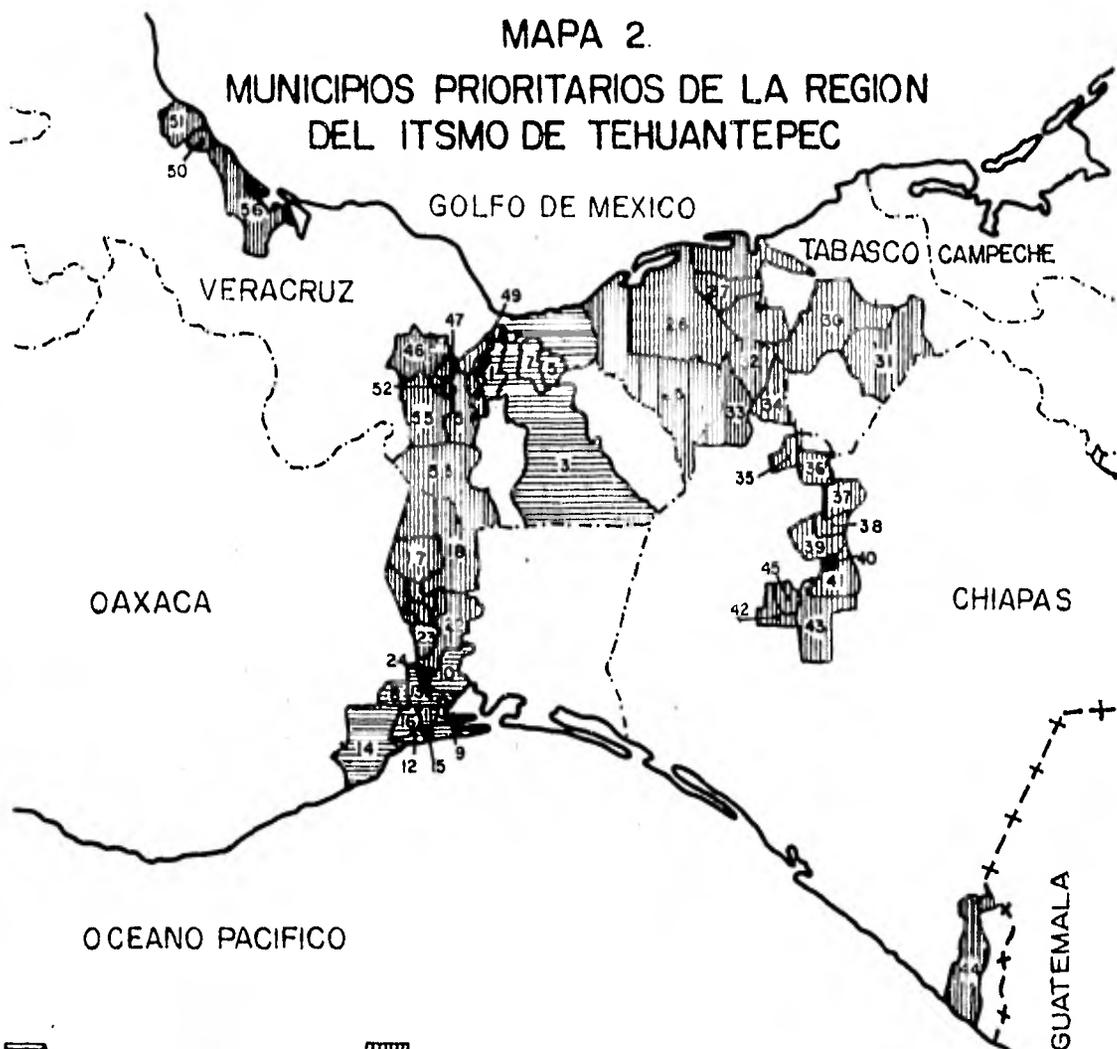
Y por último, en el mapa número 11 se ilustra la zona III, en sus dos clasificaciones mencionadas anteriormente (ver páginas 18 a 20 inclusive).

MAPA I
ZONA I. DE ESTIMULOS PREFERENCIALES



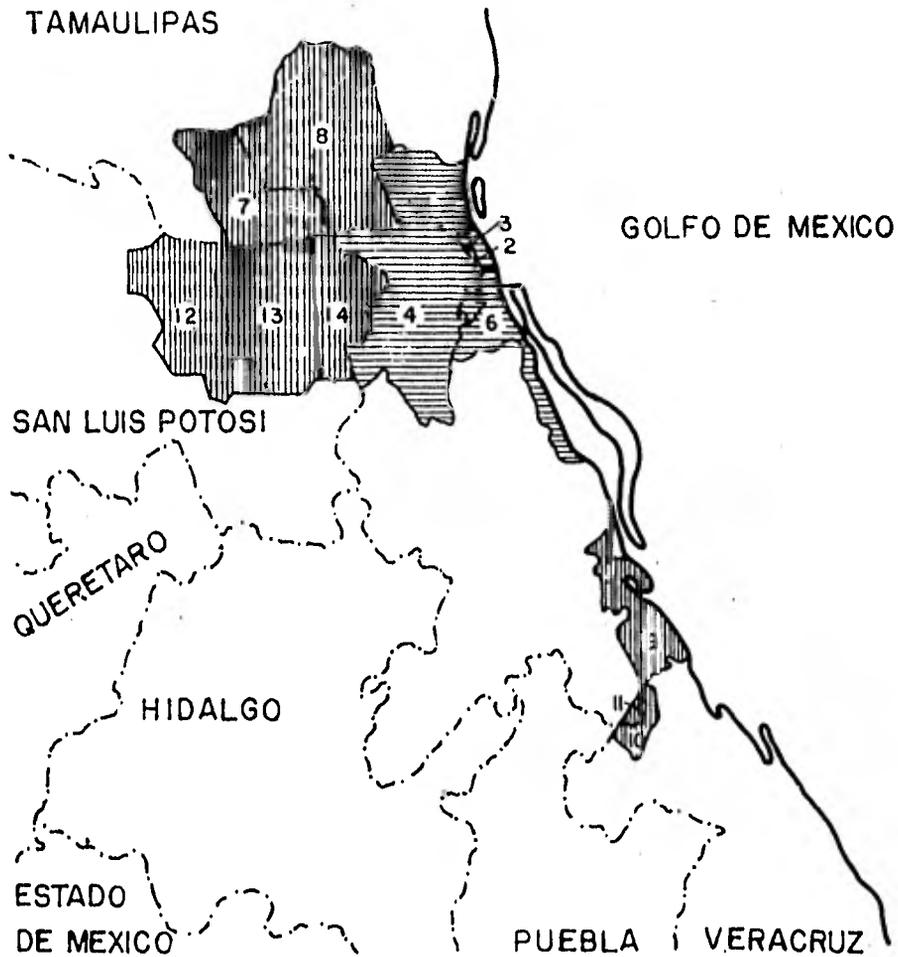
MAPA 2.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION DEL ITSMO DE TEHUANTEPEC



 Prioridad IA	 Prioridad IB	Chiapas	Veracruz
Veracruz	Oaxaca	32 Reforma	46 Anayucan
1 Cosoleacaque	17 San Juan Guichicavi	33 Fichualca	47 Soconusco
2 Coatzacoalcos	18 Matias Romero	34 Juarez	48 Chinameca
3 Minatitlán	19 Santo Domingo Petapa	35 Ixtacomitán	49 Cteopan
4 Jaltipán de Morelos	20 Santa María Petapa	36 Solusuchiapa	50 Boca del Río
5 Malacacán	21 El Barrío	37 Pueblo Nueva Solistahuaca	51 Veracruz
6 Zaragoza	22 Asunción Ixtaltepec	38 Jitotol	52 Oluta
7 Ixhuatlán del Sureste	23 Ciudad Ixtepec	39 Bochil	53 Jesús Carranza
Oaxaca	24 El Espinal	40 Soyala	54 Ixistepec
8 Santa María Mixtequilla	Tabasco	41 Ixtapa	55 Sayula
9 Santa María Xadani	25 Huimanguillo	42 Terán	56 Alvarado
10 Juchitán de Zaragoza	26 Cárdenas	43 Chiapa de Corzo	
11 San Pedro Huilotepec	27 Camalcalco	44 Tapachula	
12 Salina Cruz	28 Cunduacán	45 Tuxtla	
13 San Pedro Camitancillo	29 Paraíso		
14 Santo Domingo Tehuantepec	30 Centra		
15 San Mateo del Mar	31 Mucuspanso		
16 San Blas Atempa			

MAPA 3
MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION
NORTE DEL GOLFO DE MEXICO



▨ Prioridad I-A

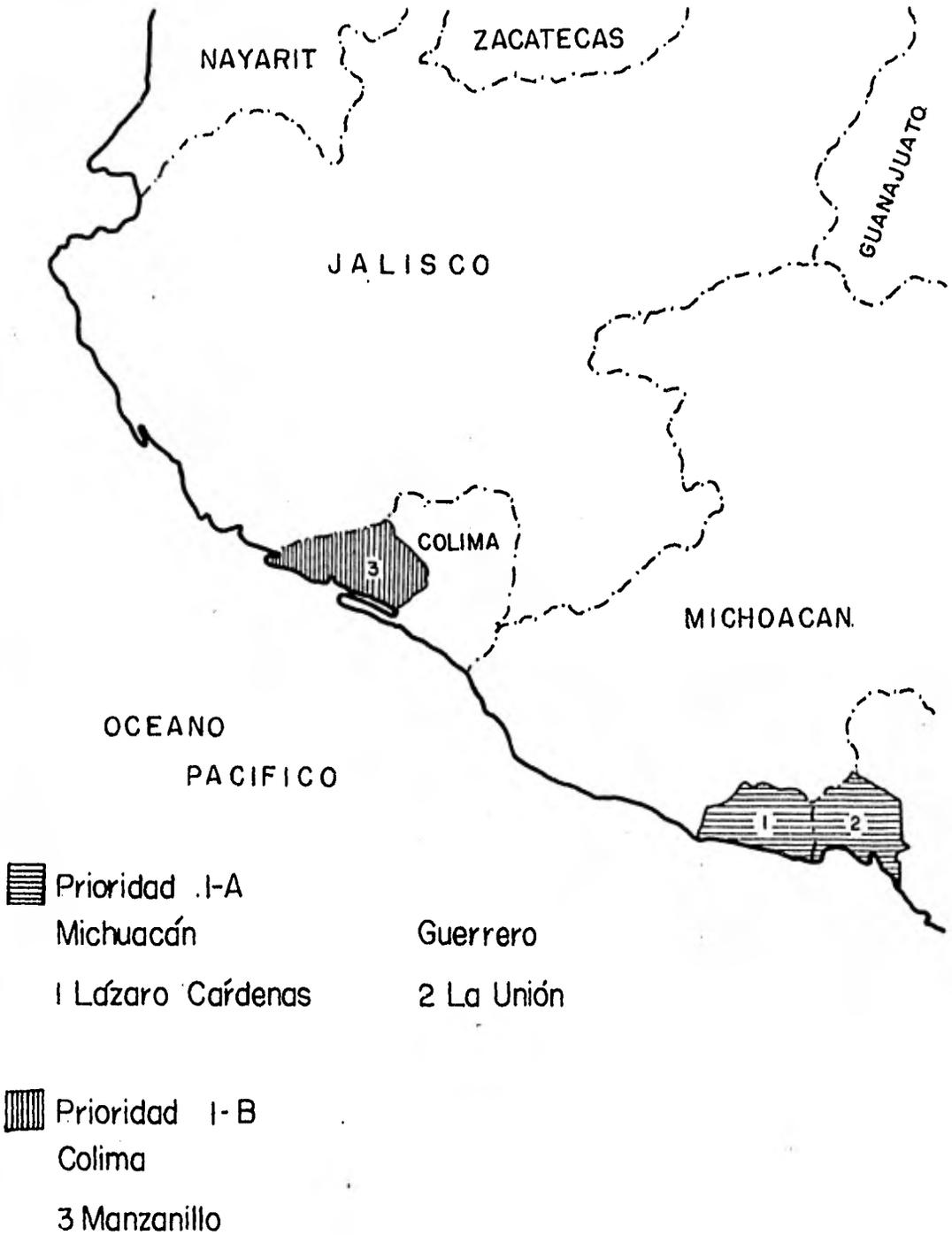
- | | |
|-----------------|----------------|
| Tamaulipas | Veracruz |
| 1 Altamira | 4 Pánuco |
| 2 Ciudad Madero | 5 Pueblo Viejo |
| 3 Tampico | 6 Tampico Alto |

▨ Prioridad I-B

- | | | |
|------------|-------------------------|------------------|
| Tamaulipas | Veracruz | San Luis Potosí |
| 7 Mante | 9 Tuxpan | 12 Ciudad Valles |
| 8 González | 10 Coatzintla | 13 Tamuín |
| | 11 Poza Rica de Hidalgo | 14 Ebano |

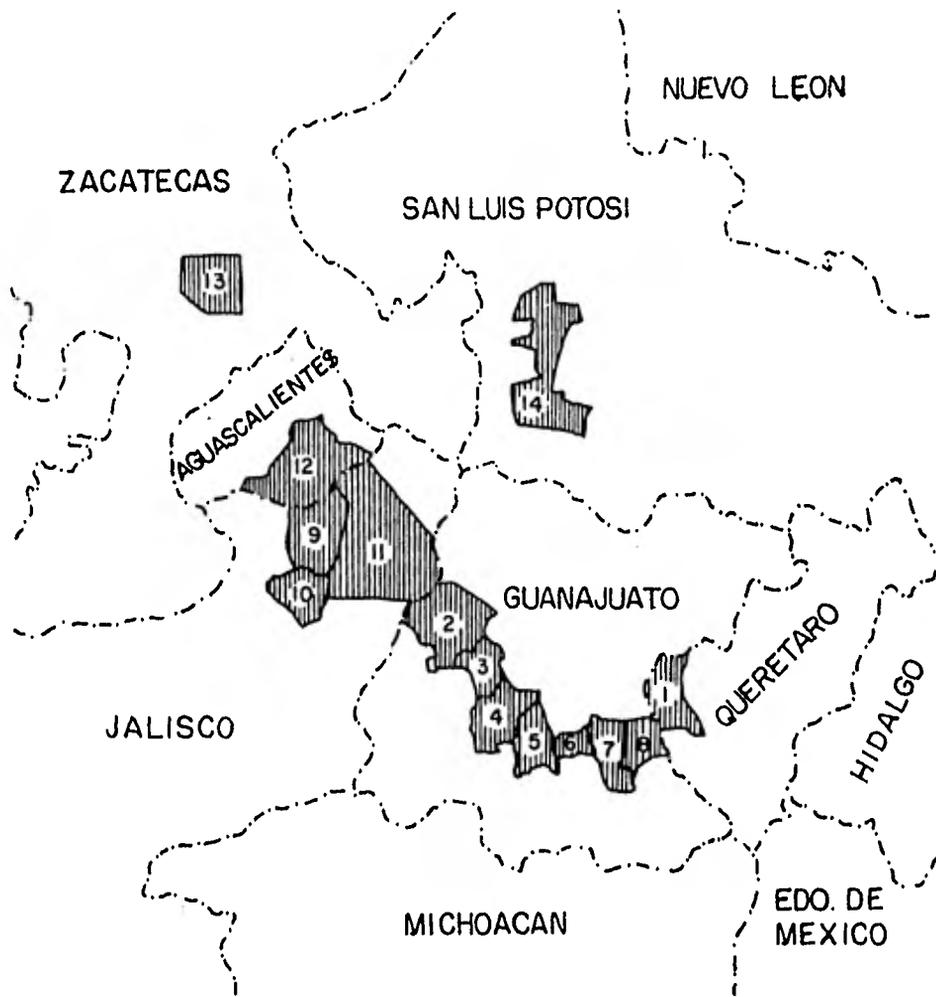
MAPA 4

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION PACIFICO CENTRO



MAPA 5

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DEL CORREDOR INDUSTRIAL DEL BAJIO



 Prioridad I-B

Querétaro

1 Querétaro

Guanajuato

2 León

3 Silao

4 Irapuato

5 Salamanca

6 Villagrán

7 Celaya

8 Apaseo el Grande

Jalisco

9 Encarnación de Díz

10 San Juan de los Lagos

11 Lagos de Moreno

Aguascalientes

12 Aguascalientes

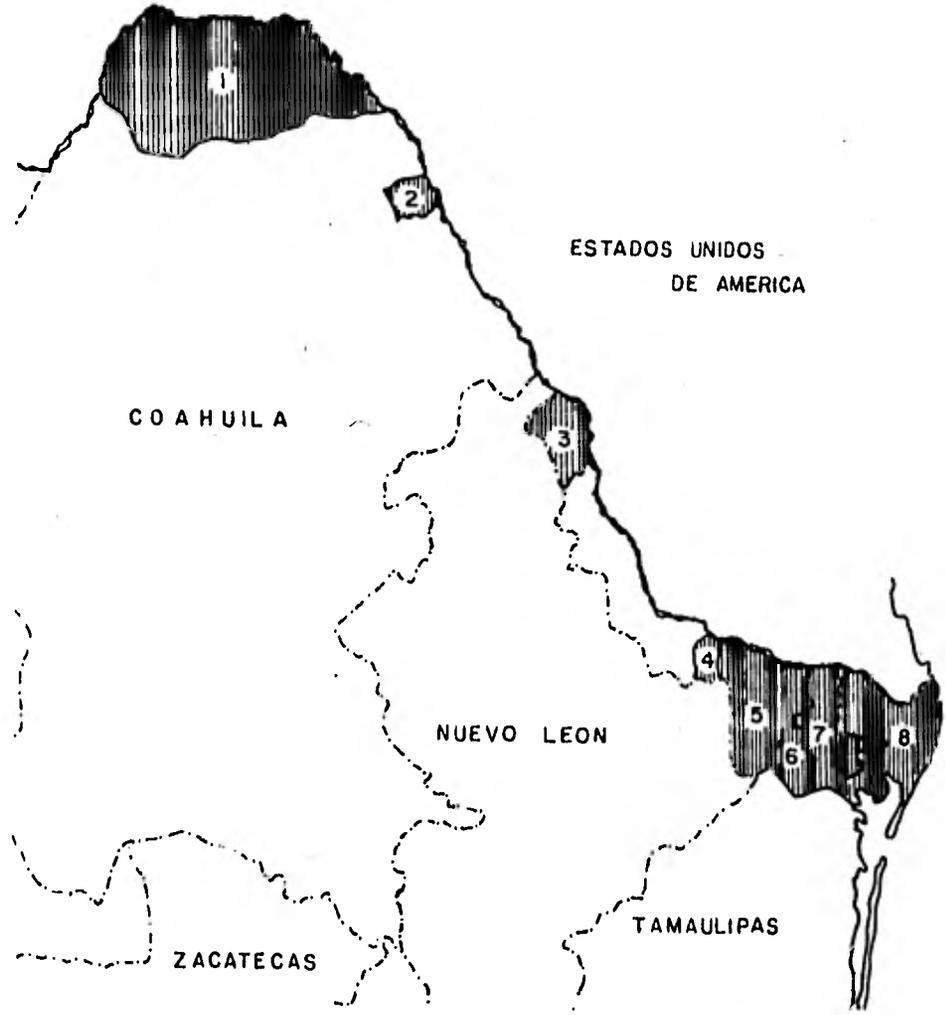
Zacatecas

13 Zacatecas

San Luis Potosí

14 San Luis Potosí

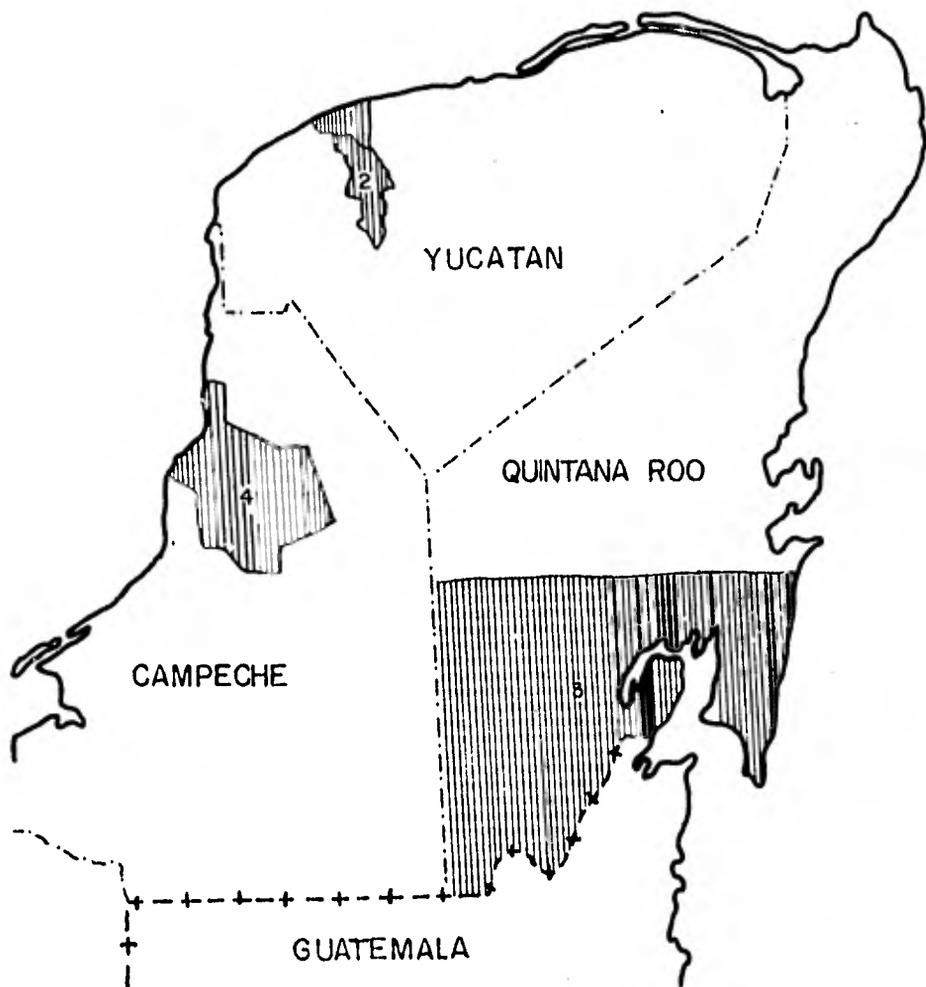
MAPA 6
MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION
FRONTERIZA DE COAHUILA Y TAMAULIPAS



 Prioridad. I-B

- | | | |
|------------------|----------------------|-----------------|
| Coahuila | Tamaulipas | |
| 1 Acuña | 3 Nuevo Laredo | 6 Río Bravo |
| 2 Piedras Negras | 4 Gustavo Díaz Ordaz | 7 Valle Hermoso |
| | 5 Reynosa | 8 Matamoros |

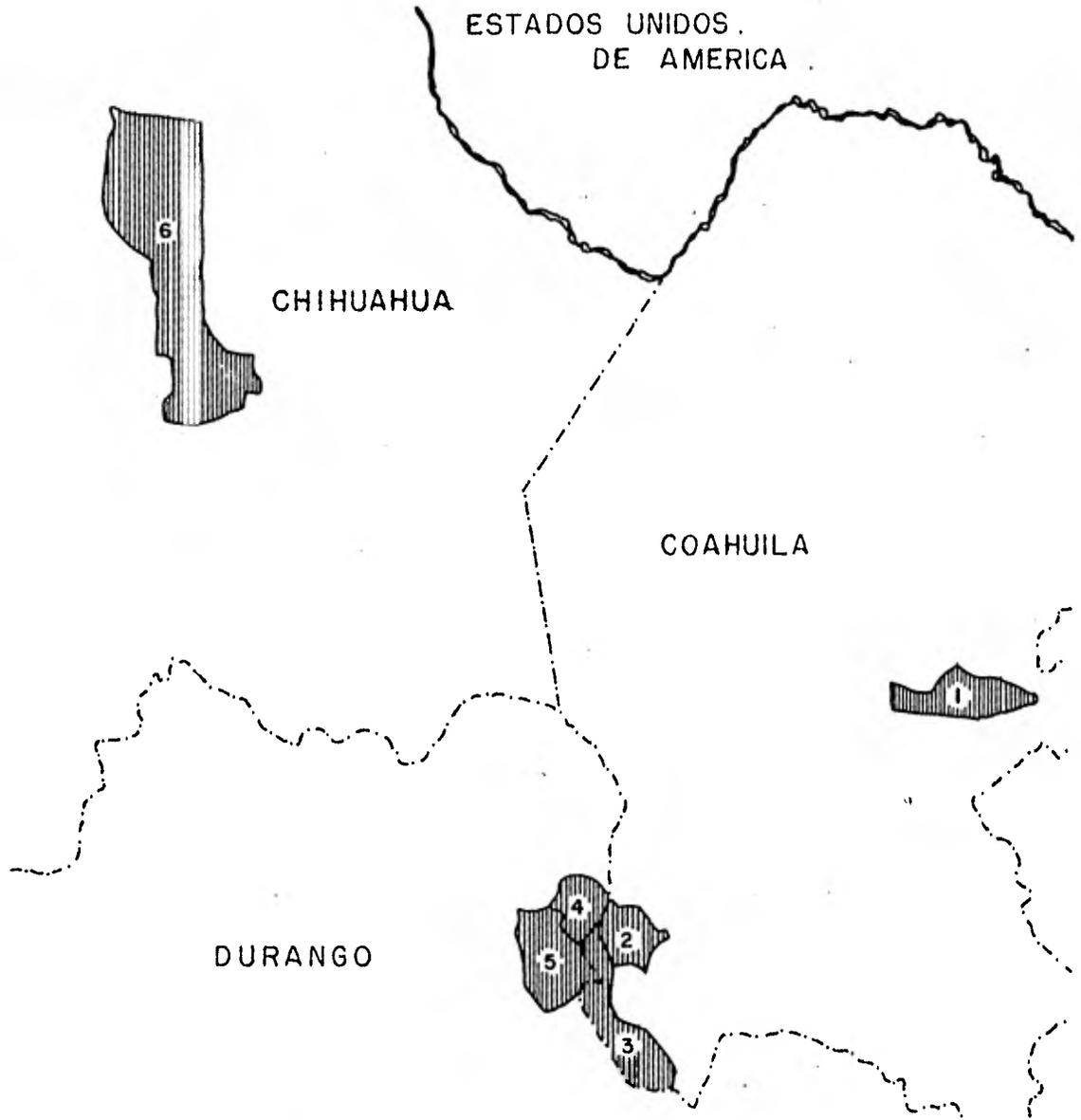
MAPA 7
 MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION
 DE LA PENINSULA DE YUCATAN



- | | | | |
|---|---------------|---------------|------------|
|  | Prioridad I-B | | |
| | Yucatán | Quintana Roo | Campeche |
| | 1 Progreso | 3 Payo Obispo | 4 Campeche |
| | 2 Mérida | | |

MAPA 8

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA LAGUNA Y DE LA REGION CENTRAL DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y COAHUILA



 Prioridad I-B

Coahuila

Durango

Chihuahua

1 Monclova

4 Gómez Palacio

6 Chihuahua

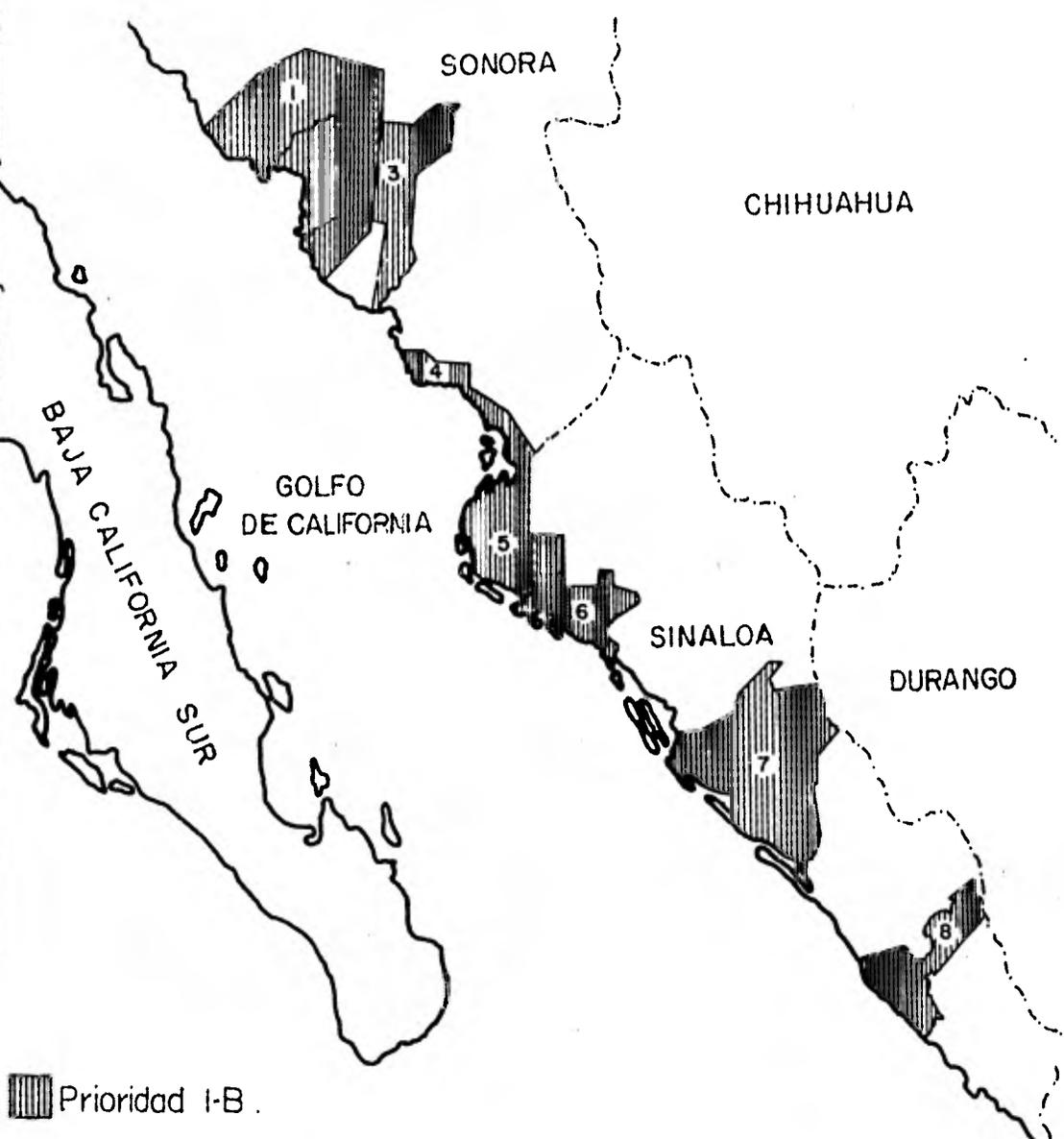
2 Matamoros

5 Lerdo

3 Torreón

MAPA 9

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION COSTERA DE SONORA Y SINALOA

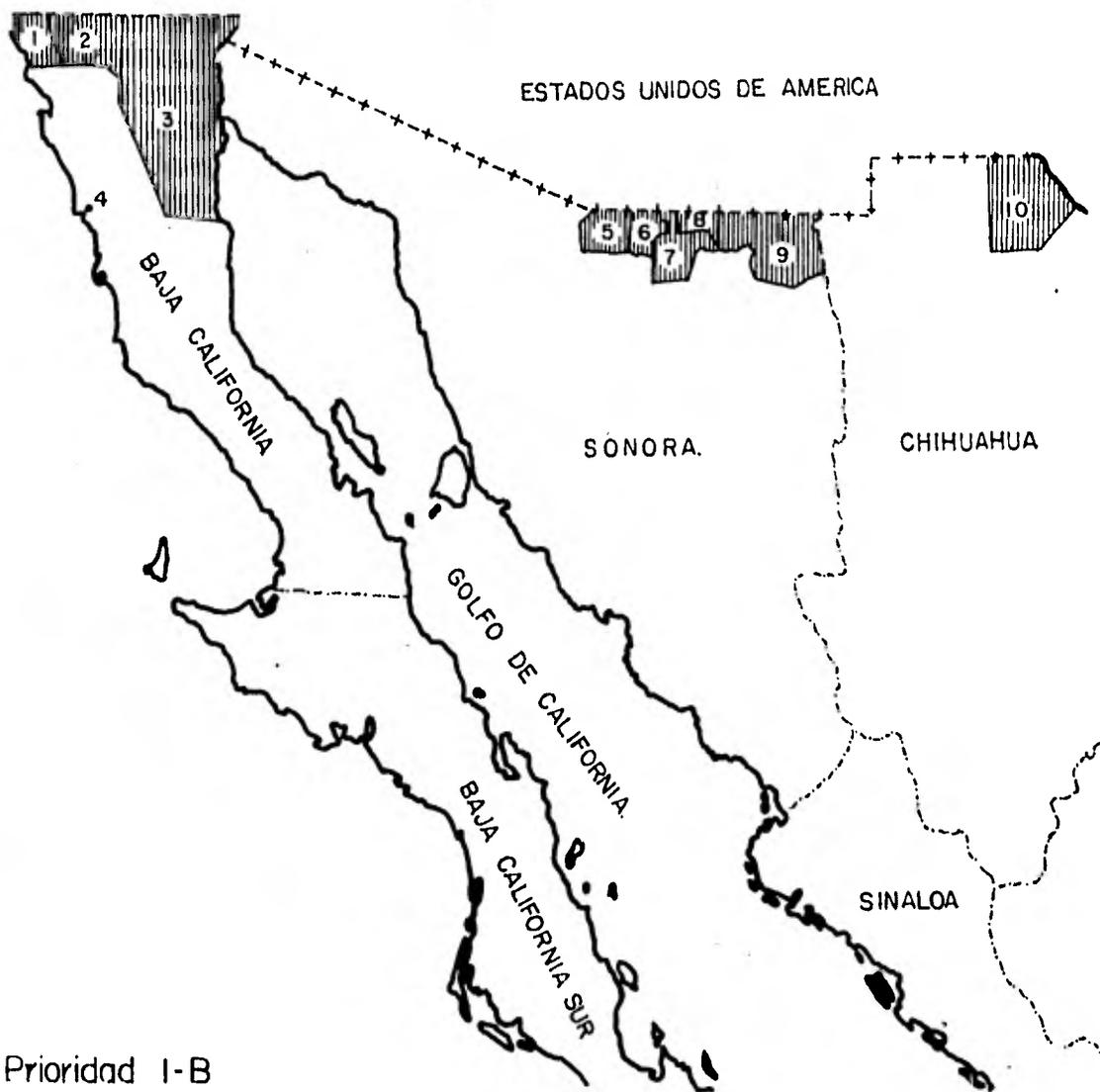


▨ Prioridad I-B.

- | | |
|--------------|------------|
| Sonora | Sinaloa |
| 1 Guaymas | 5 Ahome |
| 2 Empalme | 6 Guasave |
| 3 Cajeme | 7 Culiacán |
| 4 Huatabampo | 8 Mazatlán |

MAPA 10

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE LA REGION FRONTERIZA DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA



 Prioridad I-B

Baja California Norte

1 Tijuana

2 Tecate

3 Mexicali

4 Ensenada (localidad)

Sonora

5 Nogales

6 Santa Cruz

7 Cananea

8 Naco

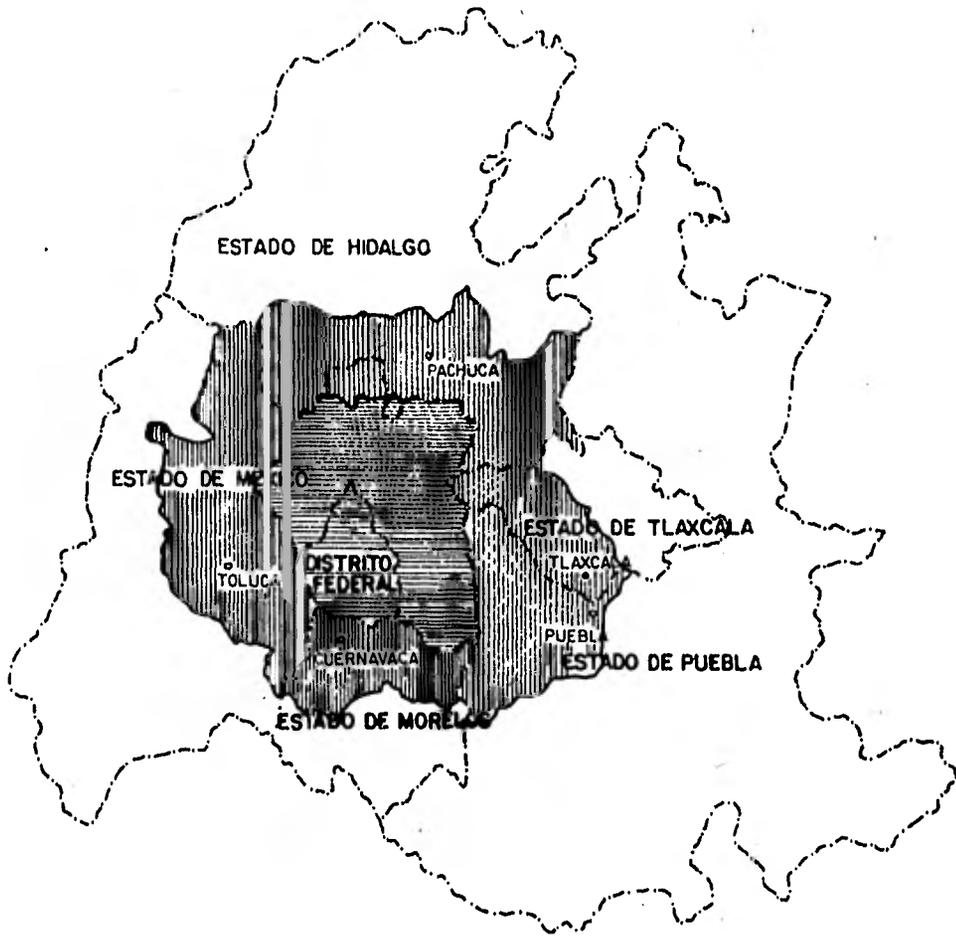
9 Agua Prieta

Chihuahua

10 Juárez

MAPA II

ZONA III. DE ORDENAMIENTO Y REGULACION



-  Area III A de crecimiento controlado
-  Area III B de consolidación

Como antes mencioné, expongo a continuación - en un cuadro los porcentajes de estímulos que se pueden obtener.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL PRIORITARIA	UBICACION DE LA INVERSION	PORCENTAJE DE ESTIM. S/LA INV.
----------------------------------	---------------------------	--------------------------------

I. Categoría 1.

- | | |
|--|------|
| A. En cualquier lugar del Territorio Nacional, <u>ex</u> cepto zona III | 20 % |
| B. En la zona III B, sólo ampliaciones dentro de la misma actividad industrial de la empresa | 20 % |

- En esta categoría, se encuentran todas las industrias productoras de alimentos y las que se encargan de suministrar la maquinaria y equipo a estas industrias prioritarias -.

II. Categoría 2.

- | | |
|---|------|
| A. En la zona I | 15 % |
| B. En la zona II | 10 % |
| C. En el resto del país, excepto en la zona III A, <u>só</u> lo ampliaciones dentro de la <u>mis</u> ma actividad de la empresa | 10% |

- Se incluyen en ésta, el resto de las industrias que realizan actividades, que generen los bienes de consumo básico e industrias que producen los insumos de uso generalizado, que no se tratarán por no ser productoras de artículos básicos alimenticios -.

Cuando las inversiones son realizadas por empresas que se caracterizan como pequeña industria (las que describo en la página 61 de este trabajo) y se destinan al inicio de una actividad industrial en las zonas I y II, dan lugar a un estímulo que equivale al 25 por ciento sobre el monto de las inversiones beneficiadas; también se concede este estímulo, por las inversiones destinadas a la ampliación de las instalaciones productivas (dentro de la misma actividad industrial), en cualquier lugar del Territorio Nacional con excepción de la zona III A.

Cabe recordar que, las autoridades fiscales dictan "reglas" a cumplir, entre las referentes a las inversiones, se encuentran las siguientes:

1. Los estímulos que se establecen con motivo de inversiones para la ampliación de las instalaciones productivas ubicadas en la zona III B, sólo se conceden a "inversiones que no exceden del 100 por ciento de la capaci--

dad potencial productiva instalada al 2 de febrero de 1979" (Diario Oficial del 27 de junio de 1979); se debe entender por capacidad potencial productiva: "el volumen o unidades que pueden ser producidas, laborando 310 - - días al año y tres turnos diarios completos".

2. Las inversiones consistirán en:

- a) Construcción de edificios y naves industriales donde físicamente se realiza el proceso productivo, incluyendo la cimentación, estructura, techos, pisos, paredes, muros y cimentación para maquinaria y -- equipo, así como, los laboratorios de control de calidad e investigación tecnológica.
- b) Instalaciones que se destinan a - servicio de energía eléctrica, hidráulicos; a evitar la contaminación ambiental; a la generación de vapor y calefacción e higiene y seguridad laboral, incluyendo ventilación e iluminación.
- c) Construcción de edificios e instalaciones auxiliares, en el mismo - predio de las principales y que se

destinan para almacenes, oficinas, servicios médicos, comedores, - - áreas de recreación y mantenimiento, excluyéndose los edificios para alojar personal.

El monto de inversión beneficiada por edificios e instalaciones auxiliares, no excederá del 20 por - - ciento del valor de la construcción de edificios e instalaciones, que se mencionan en el inciso a) - de estas mismas reglas.

Al tratarse de empresas que desarrollan actividades agroindustriales, los almacenes - en donde se reciben y conservan los productos, se consideran parte de la inversión beneficiada, independientemente de que estén o no integrados en la planta industrial; dichas construcciones se pueden localizar en cualquier parte del Territorio Nacional, excepto en la zona III A.

3. Los MONTOS DE LAS INVERSIONES que se toman en cuenta para conceder un estímulo fiscal, se calculan de la siguiente forma:

a) Para inversiones en construcciones e instalaciones, se toman en cuenta los costos comprobados (ver - -

apéndice al final de este trabajo) que presentan los solicitantes. - Cuando éstos sean mayores que los costos promedios para la industria y región que se trate, se deberá justificar el diferencial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Si la Secretaría considera que no son suficientemente válidas las razones, podrá tomar como base los costos promedios que se identifican en el mercado, para la región y tipo de construcción e instalaciones que correspondan.

- b) En cuanto a la adquisición de maquinaria y equipo nacionales, se toman los valores que se consignan en la factura comercial; y tratándose de importaciones, se considera el valor de la factura, que coincidirá con el valor que ampara el pedimento aduanal respectivo, excluyendo otros pagos por impuestos, intereses, fletes, seguros, comisiones, etcétera.

Es conveniente hacer notar la existencia de, un crédito de 5 por ciento, sobre el valor de adquisición de maquinaria y equipo de fabricación nacional, y que se otorga conforme a lo siguiente:

- a) Se confiere a los usuarios finales de maquinaria y equipo, que se encuentra listado en las relaciones de fabricantes nacionales registrados (Diarios - Oficiales de fechas: 28 de junio y 16 de noviembre de 1979, 25 de marzo de 1980 y 15 de febrero de 1982).
- b) Se concede a cualquier persona, independientemente de su actividad y zona en que se encuentre ubicada la inversión.
- c) El monto a beneficiar, se determina sobre el valor que ampara la factura-comercial, sin incluir otros pagos por impuestos, intereses, etcétera.
- d) En la factura constará la confirmación del fabricante, de que el bien es de manufactura nacional; así como, la fecha y número de registro en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial del Programa de Fomento que corresponde o de la Certificación de Clasificación Industrial.

Entre los estímulos a los productores de artículos básicos, que fueron publicados en el "Diario Oficial" del 9 de septiembre de 1980 se encuentran los siguientes:

1. No se paga el Impuesto al Valor Agregado, por la enajenación de productos básicos alimenticios y básicos alimenticios industrializados (Art. 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y Diario Oficial de la fecha mencionada).
2. Se otorga un crédito del 3.3 por ciento sobre el precio de venta contra impuestos federales, conforme a disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Diario Oficial del 1º de septiembre de 1980). Este estímulo es para productores de artículos básicos no alimenticios (ver anexo 7 al final de este trabajo).
3. Se concede un crédito del 10 por ciento, sobre el monto de las nuevas inversiones en el activo fijo, contra impuestos federales a los productores de artículos básicos alimenticios. Estos deberán ser para mejorar el aparato distributivo y de comercialización de estos productos y estarán de acuerdo a las disposiciones que dicte la misma Secretaría.

La PRODUCCION AGROPECUARIA también disfruta de estímulos fiscales, de ellos se hacen notar los siguientes:

A. Sobre el monto de las inversiones que se llevan a cabo, para desarrollar - una actividad agrícola, existen los - siguientes porcentajes:

<u>Tipo de cultivo</u>	<u>Zona de Cultivo</u>	
	<u>Riego</u>	<u>Temporal</u>
Básicos "A"	15 %	20 %
Básicos "B"	10 %	15 %
Otros	5 %	10 %

Para efectos del cuadro anterior se considerará:

"Tierra de Riego: aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de agua suficiente para sostener de modo permanente los - cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial"; y

"Tierra de Temporal: aquellas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo provenga directa y exclusivamente de la precipitación pluvial" (Diario Oficial del 9 de septiembre de 1981).

Los porcentajes anteriores se pueden incrementar de la siguiente manera:

Aumento del 5 por ciento, cuando las inversiones las realicen los ejidos, comunidades y agrupaciones minifundistas, colonos o pequeños propietarios; y

Aumento del 10 por ciento, cuando esas inversiones sean llevadas a cabo por los mismos productores, que además de producir, distribuyan y comercialicen sus productos.

B. Sobre el monto de las inversiones que se realicen para el desarrollo de la actividad pecuaria, se otorga el 15 por ciento de estímulo, también se incrementa en 5 ó 10 por ciento, según se trate de quien realiza la actividad, ya sean los ejidos, comunidades y agrupaciones minifundistas, colonos o pequeños propietarios para el primer caso o, para el segundo, los productores que además distribuyen y comercializan su producción.

C. Existe además, el estímulo a la Eficiencia Productiva, que se otorga a los agricultores y ganaderos y que más adelante comento. Este beneficio es válido solamente para los cultivos agrícolas básicos "A" y "B" y la explotación pecuaria.

Se debe entender por "Eficiencia Productiva", al "volumen producido que excede a la meta asignada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en las diferentes zonas".

Para determinar el monto de este estímulo, se multiplica el volumen excedente a la meta fijada por el precio de garantía, oficial o medio que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando a ese resultado la tasa del 20 por ciento.

Para efectos de los estímulos antes mencionados a los productores agropecuarios, se considerarán inversiones beneficiadas las siguientes: (Diario Oficial del 9 de septiembre de 1981),

- a) Mejoras territoriales como son: desmonte, nivelación de curvas de nivel, subsoleo, drenaje parcelario, revestimiento de canales parcelarios, construcción de terrazas, lavado de suelos y establecimiento de praderas.
- b) Adquisición de maquinaria y equipo de producción nacional o importado que no se fabrique en el país, consistente en: tractores, rastras de discos, arados mecánicos, niveladoras, asper-

sonas, desgranadoras, cosechadoras fijas y combinadas, trilladoras, ordeñañadoras, tanques de enfriamiento, incubadoras, empacadoras; equipo para extraer, distribuir y almacenar fluidos, equipo de fumigación y alimentación, - deshidratadoras y empacadoras.

- c) Obras de infraestructura como son: canales, vados, perforación de pozos, - corrección de corrientes de aguas superficiales, presas, represas, ollas-de agua, construcción y ampliación de bodegas, silos, almacenes, corrales - de manejo, gallineros, hornos forrajeros y baños garrapaticidas.
- d) Adquisición de equipo de apoyo para - el acopio y almacenamiento como son: - básculas, montacargas, elevadores de granos y equipo de detección de humedad y temperatura.

Para ilustrar los comentarios anteriores supongamos, con cantidades consideradas antes de las devaluaciones sufridas, los siguientes ejemplos:

A. La empresa "La Ideal" S.A. es una industrializadora de frutas que se encuentra - ubicada en Irapuato, Guanajuato; y cuenta adeu

más con los siguientes datos:

Zona correspondiente	I - B
Tiene edificios y naves <u>in</u> dustriales ya construidos- que amparan un importe de	\$ 10'000,000
Realiza la construcción de instalaciones auxiliares - que ocupará como almacenes y oficinas, comprobando un costo de	\$ 2'000,000

La empresa tiene conocimiento de los es-
tímulos fiscales, que se otorgan por la cons-
trucción de instalaciones para ampliar su ac-
tividad, por lo que, decide solicitarlos al -
término de la obra; así también, la entidad -
desea saber la cantidad con la que se le bene-
ficiaría, por lo que tenemos:

Monto de la inversión por- ampliación comprobado	\$ 2'000,000
Porcentaje de estímulo a - que tiene derecho	<u>25 %</u>
Importe del beneficio	<u><u>\$ 500,000</u></u>

A continuación pongo un ejemplo, con una negociación que se caracteriza por no ser pequeña empresa, esto en razón de que será diferente el porcentaje de estímulo a que tiene derecho por ser tal. Para esta compañía, se aplicará el porcentaje correspondiente, según el cuadro que se encuentra en la página 33 de esta investigación.

B. La compañía "De la Montaña" S.A. de C.V., (no es pequeña industria) se encuentra realizando sus operaciones en la ciudad de Puebla; efectúa construcciones con el objeto de ampliar sus instalaciones. Desea solicitar sus estímulos fiscales al término de la obra, por lo que proporciona los siguientes datos:

Zona de la ubicación	III - B
Monto de las instalaciones que ya tiene construidas	\$ 30'000,000
Costo comprobado de la inversión en instalaciones auxiliares	\$ 6'000,000

Como se puede notar, el monto de la ampliación no excede al 20 por ciento de las construcciones iniciales, como lo establecen las autoridades fiscales:

Costo de las instalaciones
que tiene ya construidas \$ 30'000,000

Porcentaje establecido por
las autoridades fiscales -
para ser sujeto de estímulo
20 %

Monto de la ampliación su-
jeto a beneficios y que -
fue comprobado por la nego-
ciación \$ 6'000,000

Porcentaje de estímulo a -
que tiene derecho (ver la-
página 33 del presente tra-
bajo) 20 %

Importe del beneficio \$ 1'200,000

C. La empresa "Estrella del Centro" S.A.
realiza ampliación en sus instalaciones, y --
nos facilita los siguientes datos:

Ubicación de la empresa Zaragoza, Ver.

Zona geográfica correspon-
diente I - A

Tiene instalaciones ya - -
construidas con un costo -
de \$ 10'000,000

Realiza construcciones para ampliar sus instalaciones -
por \$ 3'000,000

Fecha de iniciación de las-
obras 12 de febrero

La empresa sabe que puede solicitar el estímulo fiscal antes de terminar la obra, por lo que decide gestionarlo al término de un semestre, contado a partir de la fecha de la iniciación de la obra.

Hay que notar, que en este caso, la inversión por ampliación excedió al 20 por ciento de las instalaciones, por lo que el monto a beneficiar será el que establecen las autoridades fiscales:

Costo de las instalaciones que tiene ya construidas	\$ 10'000,000
Porcentaje establecido por las autoridades fiscales - para ser sujeto de estímulo	<u>20 %</u>
Monto de la ampliación que se encuentra sujeto a beneficios	\$ 2'000,000
Porcentaje de estímulo a que tiene derecho	<u>25 %</u>
Importe del beneficio	<u><u>\$ 500,000</u></u>

D. La Compañía "El Nevado" S.A. ha realizado inversiones con las que, aumenta su capacidad productiva y desea saber si se encuentra en posibilidad de solicitar estímulos fiscales, además de conocer la cantidad con la que se le beneficiaría, por lo que proporciona los siguientes datos:

Ubicación	Cosoleacaque, Ver.
Zona geográfica correspondiente	I - A
Monto que amparan las instalaciones que ya tiene -- construidas	\$ 18'000,000
Importe en pesos de la capacidad potencial productiva al 2 de febrero de 1979	\$ 2'000,000
Monto de la inversión por ampliación de las instalaciones productivas que se encuentran en proceso y -- que se comprueban al término de la obra	\$ 3'500,000
Importe en pesos de la capacidad potencial productiva que se obtendría con la ampliación	\$ 4'000,000

Incremento que se obtendría en la capacidad potencial productiva	100 %
--	-------

La compañía, después de un estudio, se da cuenta que puede solicitar los estímulos fiscales, y para saber el importe del beneficio realiza el siguiente cálculo:

Monto comprobado de la inversión por ampliación de su capacidad	\$ 3'500,000
Porcentaje de estímulo a que tiene derecho	<u>25 %</u>
Monto del crédito	<u><u>\$ 875,000</u></u>

E. La compañía "La Abeja" S.A. de C.V.- (no es pequeña empresa) tiene pensado solicitar estímulo fiscal, por realizar inversiones que amplían las que tenía hasta el momento, pero además incrementó su capacidad potencial productiva, por lo anterior presenta los siguientes datos:

Ubicación de la compañía	Tlalnepantla, Edo. Méx.
Zona geográfica correspondiente	III - B
Monto de la inversión que lleva acabo para ampliar las instalaciones que ya tiene construídas y que comprueba a las autoridades al término de la obra	\$ 10'000,000
Importe en pesos de la capacidad potencial productiva al 2 de febrero de 1979	\$ 6'000,000
Importe en pesos de la capacidad potencial productiva con la ampliación	\$ 15'000,000
La autoridades fiscales establecen que el monto sujeto a estímulo, no deberá exceder del 100 por ciento de la capacidad potencial productiva al 2 de febrero de 1979, por lo que en este caso el límite será igual a:	\$ 6'000,000
más el 100% de la misma cantidad (6'000,000) =	\$ 12'000,000

Por lo anterior se tiene el siguiente -
cálculo:

Monto de la inversión por ampliación que tiene dere <u>g</u> cho a estímulo	\$ 12'000,000
Porcentaje de estímulo	20 %
Importe del beneficio	\$ 2'400,000

F. La compañía "De la Pradera" S.A. tiene como actividad el producir, distribuir y -
comercializar sus productos y, para llevar a -
cabo en mejor forma la distribución de los -
productos se vió en la necesidad de adquirir -
vehículos de transporte. Para entonces tuvo -
conocimiento de los estímulos que se otorgan -
y deseó conocer la cantidad con la que se be -
neficiaría si los solicitaba, por lo que pro -
porciona los siguientes datos:

Ubicación de la empresa	Reynosa, Tamaulipas
Zona correspondiente	I - B
Monto de la adquisición de equipo de transporte que consta en los documentos que requieren las autoridades fiscales (ver página 37 de este trabajo)	\$ 1'000,000

Con los datos anteriores se puede llevar a cabo el siguiente cálculo:

Monto comprobado a beneficiar	\$ 1'000,000
Porcentaje de estímulo	10 %
Importe del beneficio	\$ 100,000

G. El Sr. José López Sánchez es un productor agropecuario, que cuenta con tierra de riego para sus cultivos.

El desea saber si puede solicitar estímulo fiscal por llevar a cabo mejoras territoriales para aumentar su producción actual, por lo que proporciona los siguientes datos:

Producto cultivado

Maíz

Monto de la inversión en mejoras territoriales como son la nivelación de curvas de nivel, el drenaje parcelario y el establecimiento de praderas	\$	750,000
--	----	---------

Para este ejemplo, ya no es necesaria la zona geográfica correspondiente, porque los porcentajes de estímulo se aplican tomando en consideración lo siguiente: tipo de cultivo, zona de cultivo (riego o temporal) y sujeto que realiza la actividad, como se mencionó en las páginas 40 y 41 de este trabajo.

Con los datos anteriores, él desea saber el importe del crédito que le otorgarían, por lo que hacemos el siguiente cálculo:

Monto de la inversión comprobado por el Señor López	\$	750,000
Porcentaje de estímulo a que tiene derecho (ver cuadro en la página 40 de esta investigación)		<u>15 %</u>
Importe del beneficio	\$	<u><u>112,500</u></u>

H. El Sr. Manuel Pozos U., es un productor de artículos considerados como básicos -- "A". Se entera que existen estímulos a la eficiencia productiva y, como se encuentra él en ese caso, se interesa en conocer el monto con el que se beneficiaría; por lo anterior, proporciona los siguientes datos:

Producción del ciclo agrícola	20 Tons.
-------------------------------	----------

Meta fijada para este tipo de productor por la S.A.R.H. en base a los estudios que realiza la misma (Tierra, semilla usada, asesoramiento con que cuenta el productor, etcétera)	14 Tons.
--	----------

Con los datos anteriores llevamos a cabo los siguientes cálculos:

Eficiencia productiva lograda por el productor	6 Tons.
--	---------

Precio oficial que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	\$ 1,500
--	----------

Monto a estimular (precio oficial por excedente)	9,000
--	-------

Porcentaje de estímulo a que tiene derecho	<u>20 %</u>
--	-------------

Importe del beneficio	<u><u>\$ 1,300</u></u>
-----------------------	------------------------

Debo aclarar que, los ejemplos anteriores, sólo muestran la forma en la que el solicitante conoce el importe del beneficio a obtener, y son, las autoridades fiscales quienes lo señalan, asentando esa cantidad en el Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI).

Cuando el interesado cuenta con toda la documentación que requieren las autoridades fiscales, puede realizar las gestiones necesarias para solicitarlos y convertirse en titular de un CEPROFI, el cual se puede usar en las formas que se indican en el capítulo III de este trabajo.

2.4 FORMALIDADES DE SU SOLICITUD

Los sujetos que se encuentran interesados en obtener estímulo fiscal deben formular su solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -Dirección General de Promoción Fiscal- o ante las oficinas regionales, proporcionando para el efecto los datos y pruebas que la misma autoridad les señala y que en el transcurso del presente punto se tratarán.

Sobre este particular elaboré un apéndice en donde se indican todos los trámites que se deben seguir (ver páginas 74 a 135).

2.5 EL CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL (CEPROFI)

Antes de tratar lo que es un Certificado de Promoción Fiscal, considero necesario proporcionar algunos aspectos sobre el mismo.

El Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) es un instrumento básico para el nuevo esquema, que se enmarcó dentro del Plan Global de Desarrollo 1980-1982, y en el que sobresale la característica de ser aplicable a cualquier tipo de impuesto federal.

Además, su planteamiento se encuentra dirigido al fomento de la formación de capital y de la generación de empleos, actuando en forma directa, sobre el monto incrementado de inversión y/o de empleo.

2.5.1 D E F I N I C I O N

Dentro del mencionado Plan Global de Desarrollo, decretos varios y folletos, se encuentra la definición del Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI), la cual se cita a continuación:

"El Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) es el documento en que hace constar el derecho de su titular-

para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal a su cargo, - - exceptuándose los impuestos destinados a un fin específico" (Diario Oficial - del 6 de marzo de 1979).

2.5.2 DURACION

Este aspecto es muy importante, ya que marca el plazo que tiene el beneficiario para hacer uso del mencionado Certificado.

La duración del derecho a acreditar el importe consignado en el CEPROFI es de cinco años, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cabe mencionar que, esta duración puede ser truncada por el mismo beneficiario, ya que si no cumple con las obligaciones que se establecen, será cancelado el Certificado y las autoridades requerirán su entrega.

2.5.3 CONTENIDO

El cuerpo del Certificado de Promoción Fiscal contendrá los siguientes datos - (ver en el apéndice el anexo 9, forma - CPF-21):

1. Nombre del titular y clave del mismo en el Registro Federal - de Contribuyentes.
2. Motivo señalado en el Acuerdo - que ordena su expedición.
3. Importe acreditable.
4. Monto beneficiado de la inver - sión.
5. Duración del certificado.

Además de lo mencionado, se con-- signarán los datos que las autoridades consideran necesarios; haciéndose contar la fecha, el concepto del impuesto por el que se aplica y el importe de - los acreditamientos que se vayan realizando.

Así también, se anotará su regis- tro por la oficina recaudadora y el - saldo que a la fecha de presentación - quede pendiente por acreditar.

2.5.4 O B L I G A C I O N E S

Todos los beneficiarios de estímulos - fiscales, están obligados a cumplir -

siempre, con lo dispuesto por las autoridades correspondientes (que se tratan en el punto 2.6), y en caso de incumplimiento a los requisitos por los cuales, se les otorgó el disfrute de los mencionados estímulos, el certificado dejará de surtir sus efectos, volviendo las cosas al estado que guardaban antes de la expedición del CEPROFI.

"Las infracciones se apreciarán - de conformidad a lo que se dispone en el Código Fiscal de la Federación" (Pequeña y Medianas Empresas 1981).

Cuando exista incumplimiento, la S.H.C.P. cobrará las cantidades acreditadas por el titular del CEPROFI, que sin haber tenido derecho al beneficio, lo continuó gozando.

Los créditos fiscales, deben pagarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación (Pequeña y Mediana Empresas 1981 y Diario Oficial del 6 de marzo - de 1979); y al vencimiento del plazo, dicha Secretaría exigirá su pago conforme a lo dispuesto en el artículo - 145, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"Art. 145. Las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos - fiscales que no hubieren sido cubier--tos o garantizados dentro de los pla--zos señalados por la Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecu--ción".

Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a la cancelación del Certificado y requerirá su entrega.

El carácter condicional de los estímulos y los efectos por incumplimiento, se harán constar expresamente en - el cuerpo del CEPROFI.

Cuando se soliciten estímulos fiscales por invertir en empresas indus--triales, dirigidas a iniciar o ampliar una actividad industrial prioritaria - -como es la alimenticia- y a la reali--zación de inversiones en empresas ca--racterizadas por ser pequeñas indus---trias, que se destinan a efectuar actividades industriales en la zona I pue--den garantizar los impuestos causados--por la importación de la maquinaria y--equipo que forme parte de la inversión beneficiada, en tanto se expida el Certificado de Promoción Fiscal que proceda.

Para efectos del párrafo anterior, se debe entender como pequeña industria a: "Aquella empresa cuyos activos fijos totales, a valor de adquisición, no excedan del equivalente al importe de 200 veces el salario mínimo general de un año, correspondiente a la zona económica denominada 'Distrito Federal y Area Metropolitana'" (Pequeña y Mediana Empresas 1981).

Así también, la S.H.C.P. conforme a lo que se señala en el C.F.F., practicará visitas domiciliarias, inspecciones, verificaciones y comprobaciones que la misma juzgue necesarias, para cerciorarse del cumplimiento de lo dispuesto con las autoridades fiscales; así mismo requerirá los datos e información(es) que se relacionen con dicho cumplimiento.

Todo titular de un CEPROFI, deberá informar a la mencionada Secretaría, los datos referentes a los acreditamientos que se vayan realizando.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hace publicaciones en el "Diario Oficial", de las listas de los sujetos beneficiados con estímulos fiscales, las cuales señalan el monto del

beneficio y la base de su otorgamiento.

Todo beneficiario de un estímulo fiscal, pagará por concepto de derechos de vigilancia, una cuota equivalente al 4 por ciento sobre el monto del beneficio concedido.

El pago de la cuota mencionada en el párrafo anterior, será cubierta en cuatro pagos semestrales iguales, contados a partir de la fecha de expedición del CEPROFI; será ante el Banco de México -agencias o sucursales- e informando de ellos a la Dirección General de Promoción Fiscal, llenando para el efecto las formas relativas y presentando la demás información que le sea requerida (ver apéndice).

2.6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Dentro de las obligaciones, que tienen los sujetos a los cuales han sido otorgados estímulos fiscales y que están éstos relacionados con la adquisición de maquinaria y equipo, que se destina al mejoramiento de la producción de básicos tenemos:

1. Serán destinados única y exclusivamente a desarrollar la actividad industrial que dió lugar al otorgamiento del estímulo.
2. Su uso o goce no podrá ser autorizado a terceras personas.
3. No serán los bienes, objeto de transmisión, salvo por fusión entre empresas o por la vía hereditaria.
4. Solamente serán utilizados los bienes adquiridos, en la ubicación autorizada.

Estas obligaciones deben ser observadas durante cinco años, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI).

Los productores de artículos básicos también aceptan los siguientes compromisos:

1. Destinarán a la producción, los porcentajes mínimos de su capacidad para la rama de básicos y deberán tener, un crecimiento mayor al de los productos no básicos, en la proporción señalada por las autoridades (ver Diario-Oficial del 11 de enero de 1982).

2. Convendrán las empresas productoras - de básicos y las autoridades correspondientes, en que, el precio de esos productos para su venta, no exceda al que se establece para cada uno de - - ellos.
3. Deberán presentar Programas de Productividad y Capacitación, bajo los lineamientos que se expiden para cada - programa específico, cuando las autoridades correspondientes lo soliciten.
4. Darán preferencia, en satisfacción de las demandas, a las instituciones comerciales de orientación social, como ejemplo: Conasupo, Tiendas para empleados del ISSSTE, etcétera.
5. Mantendrán las características específicas en la definición de producto básico (ver punto 1.3); en caso de sustitución de materiales tradicionales, por otros más económicos, deberá hacerse sin detrimento de la calidad - del artículo terminado, determinada - ésta, conforme las autoridades lo señalen.
6. Podrán establecerse más compromisos, - dependiendo de las características - propias del producto básico que se - trate.

Es importante recalcar, que antes de hacer la solicitud de estímulo fiscal, el interesado deberá hacer, o mandar elaborar un ESTUDIO ESPECIFICO; siendo él mismo, para el primer caso (si está capacitado), o bien, en su defecto, una persona que tenga pleno conocimiento de la forma en que se llevará a cabo el estudio, (ejemplo: un Contador Público o un Licenciado en Contaduría, un abogado o un economista, que tengan la disciplina en el área fiscal).

Lo anterior es con el objeto de saber, si realmente se obtendrán beneficios al gestionar el CEPROFI correspondiente, pues dadas las numerosas condiciones y obligaciones existentes, pudiera ser más provechoso para el sujeto, abstenerse de tramitar el mencionado estímulo; porque habrá casos en los que sea más ventajoso, en el aspecto económico, el no solicitarlo, ya que al cumplir con los diversos aspectos requeridos por las autoridades fiscales, podrá afectarse la empresa económicamente. Por tal razón, es recomendable efectuar previamente, el mencionado estudio.

En cuanto a las obligaciones que se adquieren, por la adquisición de activo fijo para mejorar la distribución de los productos básicos, se tiene lo siguiente:

1. Continuarán cumpliendo con los requisitos que se fijaron, para ser sujetos de un estímulo fiscal y que mencioné en el punto 1.4.1, en la hoja 3 de esta investigación.
2. Fabricarán su producción, cumpliendo con los porcentajes que, para el efecto fijan las autoridades fiscales y que se pueden localizar en el Diario-Oficial del 11 de enero de 1982.
3. Incrementarán la "rotación de inventario de productos terminados" en más del 5 por ciento, tomando como base, el promedio de los dos últimos años, y ese promedio, no podrá disminuir durante los cinco años siguientes, a la fecha de adquisición.

Para efectos de este punto, las autoridades han señalado las siguientes fórmulas:

La "Rotación de Inventario de Productos Terminados" es igual al tiempo que permanecen éstos en el almacén, y eso es igual a:

$$d = \frac{b \times c}{a}$$

donde:

a = Costo de Ventas.

b = Promedio de Inventario de -
Productos Terminados.

c = Períodos de Operación (360 -
días o submúltiplos de éste).

d = Duración del Almacenamiento.

Y el Promedio de Inventario de Produco
tos Terminados es igual a:

$$b = \frac{i + i'}{2}$$

en donde:

b = Promedio de Inventario de -
Productos Terminados.

i = Inventario Inicial del Perío
do de Operación.

i' = Inventario Final del Período
de Operación.

4. Se destinarán en forma directa, los -
equipos objetos del beneficio, a la -
distribución de los productos básicos
industrializados.

5. Conservarán el activo fijo adquirido, durante cinco años, contados a partir del otorgamiento del estímulo.
6. Cumplirán con sus obligaciones fiscales y no tendrán a su cargo adeudo - fiscal alguno.

Los PRODUCTORES AGROPECUARIOS tendrán - las siguientes obligaciones:

1. Destinarán cuando menos el 80 por - - ciento de la superficie que se cultive a la producción de los cultivos be neficiados.
2. Destinarán cuando menos el 80 por - - ciento de la inversión a la explota-- ción pecuaria de los productos señala dos en la página 13 de este trabajo.

Hay que recordar, que todos los sujetos-estimulados, tienen la obligación de pagar - una cuota por concepto de vigilancia, que como se indicó anteriormente, se liquida en - - cuatro pagos semestrales iguales.

Además, se informa semestralmente a la - Dirección General de Promoción Fiscal, los - montos que se acreditan y el tipo de impuesto federal contra el cual se lleve(n) a cabo - - la(s) liquidación(es) correspondiente(s), du-

rante la vigencia del Certificado de Promoción Fiscal (ver en el apéndice el anexo 8, - forma CPF-19).

.7 DURACION DE LOS DERECHOS OTORGADOS

La duración de los derechos, es la misma que se dió cuando se trató el CEPROFI, o sea, de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Promoción Fiscal.

Si durante este plazo, los beneficiarios se vieran en la necesidad de modificar alguno de los aspectos por los que se hizo acreedor al estímulo fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, podrá otorgar la autorización respectiva en los casos y bajo las condiciones que señalen las mismas autoridades.

C A P I T U L O I I I

B E N E F I C I O S

- 3.1 APLICACIONES A IMPUESTOS
FEDERALES
- 3.2 OTROS

C A P I T U L O I I I

B E N E F I C I O S

.1 A P L I C A C I O N E S A I M P U E S T O S F E D E R A L E S

Entre los beneficios con que cuentan todos -
los sujetos que reciben estímulos fiscales, -
está el poder aplicar el importe acreditado -
en el Certificado de Promoción Fiscal - -
(CEPROFI), a impuestos federales.

El importe acreditable, que se consigna-
en el Certificado, no es acumulable para fi--
nes del pago del Impuesto sobre la Renta (Dia
rio Oficial del 6 de marzo de 1979).

.2 O T R O S

Los beneficiarios no solamente cuentan con la
aplicación del importe del CEPROFI a impues--
tos federales, sino también se hacen merecedor
es a otros beneficios, tales como:

1. Subsidios al impuesto por la importa-
ción de insumos no producidos en el -
país, en un porcentaje que se determin
a en función de los incrementos en -

la producción de artículos básicos so
bre la cantidad mínima establecida, -
cuando se hayan comprometido a produ-
cir una cierta cantidad de productos-
básicos.

2. Obtendrán tasas preferenciales de in-
terés y mayores volúmenes de créditos -
comerciales, refaccionarios y de - -
avío. Estas tasas de interés se redu
cirán poco a poco, dada la situación-
por la que se atraviesa, en los últi-
mos meses.
3. Tendrán facilidades y preferencias pa
ra la comercialización de sus produc-
tos, en las tiendas para empleados fe
derales y en los establecimientos de-
empresas descentralizadas y paraesta-
tales.
4. El sector industrial paraestatal, pro
porcionará el abastecimiento preferen
cial de insumos, a los productores de
artículos básicos.
5. En caso de que, el productor agrope--
cuario no tenga impuestos federales -
a su cargo, podrá utilizar los Certi-
ficados, para el pago de los créditos
que se hubieran contratado con el Ban
co Nacional de Crédito Rural o con -
otras instituciones bancarias, siem--

pre que, en éste último caso, los créditos hubiesen sido redescontados en el Fondo de Garantía y Fomento para la - Agricultura, Ganadería y Avicultura - (FIRA). Lo anterior se indicará en la solicitud que se presenta ante las autoridades fiscales (ver apéndice).- Esta investigación se consideró al 31 de agosto y, BANRURAL, era la institución que venía manejando tales créditos.

6. Si para lograr el suficiente volumen de producción, la empresa genera empleos, también son sujetos de estímulos fiscales, y que, como se indicó - anteriormente, forman parte del Programa de Estímulos Fiscales y pueden ser objeto de estudios posteriores.

A P E N D I C E

.1 ASPECTOS GENERALES

.2 A N E X O S

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

ANEXO 2. FORMA CPF-1. SOLICITUD DE REGISTRO - PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN EL DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO - DEL EMPLEO Y LA INVERSION EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

ANEXO 3. FORMA CPF-2.

ANEXO 4. FORMA CPF-3. PARA SOLICITUD DE CEPROFI POR LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO.

ANEXO 5. FORMA CPF-4. PARA SOLICITUD DE - - CEPROFI POR LA INVERSION EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES LOCALIZADAS EN EL PREDIO DE LA - UNIDAD FABRIL.

- ANEXO 6. FORMA CPF-8. PARA SOLICITUD DEL BENEFICIO DEL 5 POR CIENTO POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO NU
VOS DE FABRICACION NACIONAL.
- ANEXO 7. FORMA A.B. CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO QUE ESTABLECE ESTIMULOS FISCALES A LOS PRODUCTORES DE ARTICULOS BASICOS DE CONSUMO DURADERO Y NO DURADERO.
- ANEXO 8. FORMA CPF-19. PAGO DE LOS DERECHOS-
DE VIGILANCIA.
- ANEXO 9. FORMA CPF-21. "CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL".
- ANEXO 10. FORMA CPF-AGROP-1A. ACTIVIDADES - -
AGRICOLAS. MAQUINARIA Y EQUIPO.
- ANEXO 11. FORMA CPF-AGROP-1B. ACTIVIDADES - -
AGRICOLAS. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-
Y MEJORAS TERRITORIALES.
- ANEXO 12. FORMA CPF-AGROP-2A. ACTIVIDADES PE-
CUARIAS. MAQUINARIA Y EQUIPO.

ANEXO 13. FORMA CPF-AGROP-2B. ACTIVIDADES PECUARIAS. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS TERRITORIALES.

A P E N D I C E

1 ASPECTOS GENERALES

Esta sección tiene por objeto, orientar al lector, sobre los pasos que debe dar, para solicitar un estímulo fiscal, por lo que, incluyo las direcciones en donde se presentarán todos los documentos necesarios para, gestionar el CEPROFI relativo.

Así mismo, enuncio toda la documentación que, se debe anexar a las formas oficiales, - mismas que, también incluyo en esta parte.

El primer paso que debe dar el solicitante, será pedir su Registro ante la SEPAFIN, - si es el caso, en las formas que se adjuntan- (ver anexo 1). La solicitud se hace en tri-- plicado y se entrega en el Departamento de - Control y Trámite ubicado en Hermosillo No. - 26, 1er. piso, mismo que sellará las formas- de recibido.

Realizado el trámite mencionado en el párrafo anterior, el sujeto solicitante de estímulo fiscal, podrá comenzar las diligencias - ante la S.H.C.P. - Dirección General de Pro- moción Fiscal -.

Las solicitudes ante la D.G.P.F. se gestionarán en Palacio Nacional, Edificio 6, - - 3er. piso o en cualquier Delegación Regional de Promoción Fiscal del interior de la República (la que le corresponda al solicitante). Estas formas se presentarán triplicado, cuadruplicado (blanca, rosa, verde y amarilla) o quintuplicado (blanca, rosa, verde, amarilla y azul) según las soliciten las autoridades fiscales. Al solicitar los machotes necesarios en la D.G.P.F., ahí mismo indican, en - cuantos tantos se deberá llenar esta papele- - ría.

Además anexarán los documentos que las - mismas autoridades indican y que posteriormente mencionaré.

Existen formas, que se deberán presentar ante las autoridades siempre, es decir, que - no importa cuántas veces se lleven a cabo gestiones para solicitar estímulos, se deben incluir en todas ellas, tal es el caso de las - formas CPF-1 y CPF-2 (ver anexos 2 y 3 adjuntos).

Dicho lo anterior, comenzaré a relacionar los documentos que deberán anexarse a los formatos oficiales para cada caso.

Cuando se hace la solicitud inicial (ver anexos 2 y 3) se incluirán los siguientes:

1. Original o copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y su modificación más reciente.
2. Original o copia certificada del Acta de la más reciente Asamblea, en donde hubiere cambios en el Consejo de Administración, constando nombre y nacionalidad de todos los consejeros.
3. Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando, ni se disfrutará durante el plazo de las franquicias que se otorguen, de estímulos fiscales estatales o municipales, de bases especiales de tributación para efectos del impuesto sobre la renta, o de algún régimen especial de estímulo federal, por lo que se refiere a la inversión a beneficiar.
4. Declaración de estar al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
5. Original o copia certificada del Certificado de Clasificación Industrial, o, en su caso, del Registro en el Programa de Fomento, expedido por la Dirección General de Industrias, excepto en el caso de la pequeña industria, cuando se acoja al régimen especial -

que se prevé en el artículo 7o. del - Decreto del 6 de marzo de 1979.

6. Original o copia certificada, de los Poderes Notariales de sus representantes legales (poderes para actos de administración).

Para el caso de solicitud de CEPROFI por la inversión en maquinaria y equipo (ver anexo 4), se incluirán además de lo anterior:

1. Original y copia de la factura y, en su caso, pedimento aduanal de la maquinaria y equipo.
2. Tratándose de maquinaria y equipo usados, presentarán además, la autorización correspondiente de la SEPAFIN.

Cuando se solicite CEPROFI, por la inversión en la construcción de edificios e instalaciones localizadas en el predio de la uni--dad fabril (ver anexo 5), se presentarán los siguientes documentos:

1. En todos los casos:
 - a) Escritura que acredite la propie--dad del predio donde se realizará la inversión

- b) Permiso de construcción.
 - c) Cuando sean ampliaciones se incluirá: el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio, dictaminados por Contador Público Titulado, excepto en el caso de la pequeña industria. Cuando se trate de empresas nuevas se presentarán copias de los estados proforma para los siguientes dos años.
 - d) Planos arquitectónicos, que muestren la distribución de la construcción y plantas tipo de proyecto.
2. Si se terminó la obra se anexará:
- a) Informe detallado de la inversión que incluirá los siguientes conceptos: especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción; valores totales de los conceptos involucrados en el presupuesto, acompañado de los documentos comprobatorios correspondientes.
3. Para el caso de solicitud antes de terminar la obra, al final de un semestre (seis meses contados a partir de la fecha de iniciación de la obra), se incluirá:

- a) Programa calendarizado por meses - de la realización de la inversión - a nivel de cada uno de los conceptos involucrados en la construcción.
- b) Presupuesto de inversión, señalando la fecha de su elaboración, así como los conceptos siguientes: especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción - y valores totales de los conceptos involucrados en el presupuesto.
- c) Informe de avance de obra, acompañado de los comprobantes de la erogaciones correspondientes.

Cuando se trate de "Obras por Administración":

- a) Se llenará la solicitud consignando en la misma la superficie construida (m^2 cubiertos).
- b) Aclararán en la misma solicitud, - que se trata de una obra por administración.
- c) Si se trata de varios edificios, - los relacionarán por sus nombres y sus áreas cubiertas o de asentamiento.

- d) Proporcionarán memoria descriptiva de la obra, aclarando el uso de cada edificio y sus características.
- e) Otorgarán presupuesto elaborado - por un técnico, en el que se especifican los volúmenes de obra a - realizar y el costo estimado.
- f) Darán especificaciones generalizadas de la obra.
- g) Incluirán los planos o croquis de los trabajos a realizar.
- h) Acompañarán a la solicitud, los -- avisos de iniciación y de terminación de la obra.
- i) Anexarán el programa sobre ejecución de obra.
- j) En caso de suspensión de las obras se avisará por escrito, igual si - se concede alguna prórroga.
- k) Incluirán toda la documentación - comprobatoria que ampare el monto de lo realizado, esto es: relación de facturas sobre materiales y relación de listas de raya con sus - montos, elaborada por personal de los departamentos administrativos.

Cuando sean "Obras por Contratación Mixta" incluirán lo siguiente (además de lo mencionado al tratar las formas CPF-1 y CPF-2):

1. Mano de obra por administración, supervisión y compra de materiales por contrato a terceros.
2. Materiales por administración y dirección, mano de obra de ejecución por contrato, proporcionarán lo siguiente:
 - a) Solicitud y sus anexos, consignando en la misma, la superficie a construir o en qué área se desarrolla.
 - b) Aclararán dentro de la misma solicitud que, se trata de una obra por contratación mixta.
 - c) Fechas de iniciación y terminación programada, dentro de la solicitud.
 - d) En caso de que la solicitud ampare varios edificios, deberán relacionarlos por sus nombres y anotarán la superficie que ocuparán (m^2 cubiertos).
 - e) Memoria descriptiva de la obra, -

aclarando el uso de cada edificio y sus características.

- f) Presupuesto elaborado por un técnico o contratista considerando los volúmenes de obra a realizar y el costo estimado.
- g) Especificaciones generalizadas de la obra, en las cuales se describen, los tipos de materiales a utilizar, así como sus proporciones y calidades.
- h) Planos o croquis detallados de los trabajos a realizar.
- i) Aviso de la iniciación de obra - - (aunque sea por documento interno).
- j) Calendario de ejecución de obra -- (programa de barras) precisando el día de arranque.
- k) En caso de suspensión de obras se anexarán: el aviso de suspensión, - indicando la reanudación; y si - - existe prórroga, se señalará la - causa por la que se concedió dicha prórroga.
- l) Documentación comprobatoria, que -

ampara el monto de la obra realizada, agrupando facturas por un lado y estimaciones de mano de obra por otro lado.

- m) Aviso de terminación de obra o el-
acta de recepción de la misma.

Cuando sea "Obra por Contrato a Terceros":

- a) Llenarán la solicitud aclarando en ella, el tipo de obra que se trate, en este caso, obra por contrato, - bien sea obra nueva, remodelación- o ampliación.
- b) Consignarán en la solicitud, la superficie para construir, tipos de instalación, áreas de almacenamiento y los parciales en costo, por - cada uno de los renglones mencionados.
- c) Cuando se trate de conjuntos o un número mayor a un edificio, relacionarán sus utilizaciones, así como la superficie cubierta que deberán ocupar; en el caso de las instalaciones o infraestructura, deberán indicarlas en un plano de conjunto que se anexará a la solicitud CPF-4.

- d) Memoria descriptiva de la obra, -- uso de cada edificio y sus características.
- e) Proyecto completo de las obras conteniendo:
 - Planos arquitectónicos.
 - Planos estructurales.
 - Planos de instalaciones hi--dráulicas, sanitarias y eléc-
tricas.
 - Planos de acabados.
- f) Especificaciones generales de la -
obra.
- g) Contrato de obra con anexos como -
son: calendario de ejecución y pre
supuesto base.
- h) Avisos de iniciación y terminación
de obra.
- i) Enviar estimaciones pagadas cada -
mes.
- j) En caso de suspensión, el aviso y -
la fecha de reanudación; y cuando-
se trate de prórroga, el aviso y -
justificación de la misma.

k) Actas de recepción.

l) Liquidación de la obra.

Para las solicitudes por la adquisición de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional, se incluirán los siguientes documentos (ver anexo 6):

1. Original y copia de la factura comercial o documento en que conste que fue adquirido a crédito.

En ambos, deberá constar expresamente la certificación del fabricante de que, los bienes son de manufactura nacional, así como, la fecha y número de registro en la SEPAFIN del Programa de Fomento correspondiente o de la Certificación, en su caso.

2. Carta de distribuidor autorizado, si lo hubo.
3. Declaración bajo formal protesta de decir verdad, de que, el interesado, es el usuario final de la maquinaria y equipo.
4. Poder notarial del representante legal, para actos de administración.

Los agricultores y productores pecuarios anexarán la documentación que las autoridades especifican, y que se encuentra en la última-hoja de los anexos 10 a 13 inclusive.

Cuando se soliciten los estímulos fiscales, por la adquisición de maquinaria y equipo, los formatos se presentarán a más tardar en 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que se efectúe la adquisición o de la fecha de internación, cuando sea de importación.

Para el caso del productor agropecuario, cuando se solicita el estímulo por eficiencia productiva, deberá ser hecha la gestión a la terminación del ciclo agrícola, o de la producción pecuaria (según se trate); siempre dentro de los primeros 120 días naturales de cada año, y también se hará la solicitud dentro de los mencionados 120 días naturales siguientes a:

- a) La adquisición de maquinaria y equipo o, a su internación en el país; y
- b) La realización de mejoras territoriales o construcción de obras de infraestructura.

Cuando por alguna razón, la documentación se encuentre incompleta, se tendrá el

plazo de 30 días hábiles para reunirla a satisfacción de las autoridades fiscales, y de no hacerlo en el plazo señalado, se considera rá que se desiste la petición del estímulo fiscal.

Así también, dentro de los 30 días hábiles que siguen a la aceptación de la solicitud, la Dirección General de Promoción Fiscal, comunicará su dictamen a la Tesorería de la Federación, a efecto de que sea expedido por ésta, el Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) correspondiente.

A continuación, adjunto las formas oficiales necesarias, para solicitar los estímulos fiscales que, se han venido tratando en el transcurso del presente trabajo de investi gación.

anexo 1
1/9

RAZON SOCIAL
(MEMBRETE)

(ORIGINAL Y COPIA DE LA
SOLICITUD PARA ESTA DE-
PENDENCIA)

LUGAR Y FECHA

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
SUBDIRECCION DE ESTIMULOS Y ORGANISMOS INDUSTRIALES
DEPTO. DE CONTROL Y TRAMITE

AT'N: LIC. MA. DEL ROCIO RUIZ
HERMOSILLO # 26 - 1er. PISO
MEXICO 7, D.F.

Indicar el tipo de registro que solicita, mencionando el De
creto en que basa su petición y los documentos que anexa al cuestionario
así como el módulo correspondiente.

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal de la
empresa.

A T E N T A M E N T E

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

NOTA: La recepción de las solicitudes e información adicional deberán -
ser presentados por triplicado en el Depto. de Control y Trámite -
(Hermosillo 26, 1er. piso; que sellará de recibido. En caso con--
trario no se efectuará el trámite correspondiente.

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

CUESTIONARIO PARA REGISTRO

EN EL PROGRAMA DE FOMENTO CORRESPONDIENTE

DE CERTIFICADO DE CLASIFICACION (DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL PRIORITARIA).

COMO FABRICANTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO NUEVO DE PRODUCCION NACIONAL.

DE COMPROMISOS PARA SER ACREEDOR AL ESTIMULO DE PRECIOS DIFERENCIALES EN ENERGETICOS Y PETROQUIMICOS.

EN LA POLITICA DE RAMA CORRESPONDIENTE

PROGRAMA DE RELOCALIZACION *

DE COMPROMISOS PARA SER ACREEDOR AL ESTIMULO POR SATISFACER LA DEMANDA PREVISIBLE EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD A NIVEL INTERNACIONAL.

MARQUE CON "X" EN EL CUADRO DE LA DERECHA EL TIPO DE REGISTRO QUE SOLICITA.

* SOLICITAR CUESTIONARIO POR SEPARADO.

UTILICE LOS CUESTIONARIOS, UNICAMENTE COMO GUIA Y CONTESTE EN HOJAS ADICIONALES DE MANERA QUE LAS RESPUESTAS AL MISMO TIEMPO TENGAN TODA LA AMPLITUD REQUERIDA.

BASES LEGALES DE LOS ESTIMULOS FISCALES DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

PUBLICADAS EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION

- DECRETO SOBRE PRECIOS DIFERENCIALES DE ENERGETICOS Y PETROQUIMICOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1978; FE DE ERRATAS DEL 12 DE ENERO DE 1979 Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 19 DE JUNIO DE 1979; 3 DE AGOSTO DE 1981;
- ACUERDO QUE FIJA LAS REGLAS DE APLICACION DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE OTORGA PRECIOS DIFERENCIALES DE ENERGETICOS Y PRODUCTOS PETROQUIMICOS BASICOS A LAS EMPRESAS QUE LLEVEN A CABO NUEVAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, DEL 16 DE MARZO DE 1981;
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA LISTA DE PETROQUIMICOS BASICOS SUJETOS AL TRATAMIENTO DE PRECIOS DIFERENCIALES, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1981.
- DECRETO QUE ESTABLECE ZONAS GEOGRAFICAS PRIORITARIAS DEL 2 DE FEBRERO DE 1979; FE DE ERRATAS DEL 19 DE ABRIL DE 1979 Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 31 DE ENERO DE 1980; 24 DE MARZO DE 1981.
- DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INVERSION DEL 6 DE MARZO DE 1979 Y FE DE ERRATAS DEL 8 DE MARZO DE 1979 Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 11 DE JUNIO DE 1981;
- ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS. DEL 9 DE MARZO DE 1979 Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 16 DE ENERO Y, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1980, 7 DE OCTUBRE DE 1981; 25 DE MARZO DE 1982.
- RESOLUCION DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE LIBERA DEL REQUISITO DE LOCALIZACION DETERMINADA PARA EFECTOS DE ESTIMULOS FISCALES, EXCEPTO ZONA III, A LA FABRICACION DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICO A PARTIR DE MINERALES NO METALICOS Y A LA INDUSTRIALIZACION DE MINERALES NO METALICOS NO CONCESIBLES, DEL 6 DE OCTUBRE DE 1981.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS REGLAS DE APLICACION DEL DECRETO DEL 6 DE MARZO DE 1979. DEL 27 DE JUNIO DE 1979.
- ACUERDO POR LOS QUE SE SEÑALAN LA MAQUINARIA Y EQUIPO CUYA ADQUISICION DA RA LUGAR AL ESTIMULO PREVISTO EN EL ARTICULO 9o. DEL DECRETO DEL 6 DE MARZO DE 1979. DEL 28 DE JUNIO; 16 DE NOVIEMBRE DE 1979; 25 DE MARZO DE 1980, 4 DE NOVIEMBRE DE 1980; 25 DE JUNIO DE 1981; 12 DE ENERO DE 1982; 15 DE FEBRERO DE 1982;
- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INDUSTRIA DE BIENES DE CAPITAL DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

- LISTADO DE BIENES DE CAPITAL ESTRATEGICOS, FORMULADO POR LA SUBCOMISION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE BIENES DE CAPITAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 1981; 20 DE ABRIL DE 1982.
- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INDUSTRIA NAVAL, DEL 21 DE JULIO DE 1981.
- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INDUSTRIA SIDERURGICA DEL 21 DE ENERO DE 1982
- RESOLUCION DE CARACTER GENERAL QUE CONCEDE EN LAS ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN, JAL. ESTIMULOS A LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS (SE CONSIDERAN COMO ZONA II) - DEL 22 DE FEBRERO DE 1980.
- RESOLUCION DE CARACTER GENERAL QUE CONCEDE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CIUDAD SAHAGUN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, ESTIMULOS FISCALES A LAS NUEVAS INVERSIONES EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS, DEL 18 DE MARZO DE 1981.
- RESOLUCION DE CARACTER GENERAL QUE CONCEDE EN EL CORREDOR INDUSTRIAL -- QUETZALCOATL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ESTIMULOS FISCALES A LAS NUEVAS INVERSIONES EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS, 6 DE ENERO DE 1982,
- DECRETO QUE ESTABLECE REGIMENES OPTATIVOS DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LAS -- FRANJAS FRONTERIZAS Y ZONAS LIBRES DEL PAIS (SE DA OPCION POR LOS ESTIMULOS AL EMPLEO Y LA INVERSION O PARA IMPORTACIONES QUE DA EL DECRETO DE LA FRONTERA). DEL 10. DE FEBRERO DE 1980.
- DECRETO POR EL QUE SE PROMUEVE LA REUBICACION INDUSTRIAL FUERA DE LA ZONA III-A, Y SE CONTROLA Y REGULA EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO DENTRO DE ESA ZONA, A QUE SE REFIERE EL OIVER-BO DE 2 DE FEBRERO DE 1979, (10. DE DICIEMBRE DE 1981).

- 1.- CUESTIONARIO DE INFORMACION BASICA, SEGUN LA FORMA DGJ-012
- 2.- MODULO ESPECIFICO DE LA RAMA CORRESPONDIENTE.
- 3.- LISTA DE PRECIOS DE LOS ARTICULOS QUE PRODUCEN.
- 4.- CATALOGO(S) DEL(OS) PRODUCTO(S) MOTIVO DE LA SOLICITUD.
- 5.- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y DE LA ULTIMA MODIFICACION EN SU CASO
- 6.- COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.
- 7.- CARTA PODER NOTARIAL DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA EFECTOS DE TRAMITE
- 8.- SI DISFRUTA DE ESTIMULOS FISCALES PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA SOLICITUD, DEBERA PRESENTAR CARTA DE RENUNCIA DE LOS MISMOS.
- 9.- PARA EL CASO DE LAS RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL QUE CONCEDE ESTIMULOS EN LAS ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE LA ZONA III-B, DEBERA PRESENTAR CARTA EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE, EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA UBICADA EN PARQUE INDUSTRIAL

<u>SUBDIRECCION DE RAMA Y DEPARTAMENTO</u>	<u>HERMOSILLO No. 26</u>	<u>TELEFONO</u>
<u>IND. META.-MECANICA</u>	6o. PISO	584-82-17
<u>INDUSTRIA AUTOMOTRIZ</u>	" "	584-12-10
<u>INDUSTRIA AUTOPARTES</u>	" "	584-82-79
<u>INDUSTRIA TERMINAL</u>	" "	564-72-21
<u>MAQUINARIA AGRICOLA</u>	" " (122)	564-01-77
<u>ANALISIS Y CONTROL TECNICO</u>	" " (126)	564-01-77
<u>INDUSTRIA ELECTRICA</u>	2o. PISO	584-88-95
<u>INDUSTRIAS METALICAS</u>	" "	574-24-24
<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	" "	584-88-20
<u>BIENES DE CONSUMO</u>	3er. PISO	584-85-11
<u>OPERACION Y CONTROL</u>	" "	584-82-84
<u>PLANEACION</u>	" " (144)	564-01-77
<u>INDUSTRIA TEXTIL</u>	4o. PISO	564-73-59
<u>FIBRAS, TELAS Y CONFECIONES</u>	" " (140)	564-01-77
<u>MAQUINARIA TEXTIL, CALZADO Y CURTIDURIA</u>	" " (135)	564-01-77
<u>INDUSTRIA QUIMICA</u>	7o. PISO	584-84-53
<u>INDUSTRIA PETROQUIMICA Y CARBOQUIMICA</u>	3er. PISO	584-82-74
<u>INDUSTRIA QUIMICA BASICA Y DE MATERIALES</u>	7o. PISO	584-85-24
<u>INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA Y AGROQUIMICA</u>	3er. PISO	574-53-99
<u>ESTIMULOS A LA INDUSTRIA Y ORGS. INDUSTRIALES</u>		
<u>CONTROL Y TRAMITE</u>	1er. PISO (177)	564-01-77
<u>ESTIMULOS</u>	5o. " (131)	564-01-77
<u>REGULACION INDUSTRIAL</u>	5o. " (132)	564-01-77
<u>IND. FRONTERIZA, MAQUILADORA Y ELECTRICA</u>	INSURGENTES SUR 546-9o. PISO	564-73-51
<u>INDUSTRIA FRONTERIZA</u>	" " " " (106)	564-80-00
<u>INDUSTRIA MAQUILADORA</u>	" " " " (105)	564-80-00

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.- NOMBRE DE LA EMPRESA:

2.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES:

REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS: (*)

REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: (*)

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS: (*)

EMPRESA PARAESTATAL MAYORITARIA (*)

REGISTRO DE LA SRIA. DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO No. _____ Y

CABEZA DE SECTOR A QUE CORRESPONDE.

PADRON FISCAL DE EXPORTADORES E IMPORTADORES

(*) SI PROCEDE

CAPITAL SOCIAL: \$

% DE INVERSION EXTRANJERA:

ORIGEN:

MINORITARIA

3.-

LOCALIZACION	DIRECCION Y TELEFONO	MUNICIPIO	ENTIDAD	ZONA DES CONCENT.
PLANTA ACTUAL				
AMPLIACION				
NUEVA PLANTA				
OFICINAS				

4.- PRODUCTO(S) QUE FABRICA(N) SEÑALANDO EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA(N) CADA UNO EN EL VALOR DE SUS VENTAS TOTALES Y/O AQUELLOS QUE PRETENDA INICIAR SU FABRICACION, ASI - COMO AQUELLOS QUE SOLO COMERCIALIZA (EN SU CASO).

5.- ESTRUCTURA DE CAPITAL ACTUAL:
(CONTESTAR EN HOJAS ADICIONALES)

ACCIONISTAS (*)	NACIONALIDAD	PARTICIPACION %

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE	PLUESTO	NACIONALIDAD

(*) CONSIDERADOS EN LA ULTIMA ASAMBLEA.

5.1.- FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:

6.- SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE LA EMPRESA TENGA PARTICIPACION.

NOMBRE	ACTIVIDAD	PARTICIPACION %

7.- SEÑALE LAS PRINCIPALES EMPRESAS QUE COMPITEN CON PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES, (NO CONTESTAR PARA ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y QUIMICA).

CAPITULO II

DATOS SOBRE INVERSIONES, EMPLEOS Y PRODUCCION.

1.- INVERSIONES

INVERSION FIJA TOTAL	TOTAL	NUEVA INVERSION			TOTAL
	ACTUAL	198	198	198	
EDIFICIO E INSTALACIONES					
TERRENO					
MAQUINARIA Y EQUIPO					
OTROS					
CAPITAL DE TRABAJO					
INVERSION TOTAL					

2.- EMPLEOS

	TOTAL	NUEVA INVERSION			TOTAL
	ACTUAL	198	198	198	
OBREROS					
EMPLEADOS					
TECNICOS					
TOTAL					

3.- PRODUCCION (*)

PRODUCCION ANUAL	VOLUMEN	TOTAL	NUEVA INVERSION			TOTAL
		ACTUAL	198	198	198	
	VALOR	\$				
	VOLUMEN					
	VALOR					
IMPORTACIONES	PROCEDENCIA					
	VOLUMEN					
	VALOR					
EXPORTACIONES	DESTINO					

IMPORTACIONES: COMPRENDE MATERIA PRIMA Y PARTES.

VOLUMEN: ESPECIFIQUE UNIDADES, VALOR: A COSTO TOTAL DE PRODUCCION (EN INVENTARIO).

(*) DESGLOSAR POR PRODUCTOS, EN HOJAS ADICIONALES CUANDO PROCEDA

4.- CAPACIDAD INSTALADA _____ % UTILIZADA _____

5.- FECHA DE ARRANQUE DE LA PLANTA _____

6.- MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INVERSION OBJETO DE LA SOLICITUD.

DESCRIPCION	VALOR	PAIS DE ORIGEN	EDAD	VIDA UTIL

INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

1.- SEÑALE CATEGORIA Y RUBRO EN QUE SOLICITA SER CLASIFICADO CONFORME A LOS ACUERDOS QUE CONSIDERA ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION EL 9-III-79; 7-X-81 y 24-III-82

CATEGORIA _____ RUBRO _____

2.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O PRODUCTOS OBJETO DE LA SOLICITUD.

NOMBRE	MARCA O MODELO	USO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIOS	EN MEXICO	PAIS DE ORIGEN (*) SIN IMPUESTO
				DISTRIBUIDOR		
				PUBLICO		
				PROPUESTO		

* EL DEL PAIS DE ORIGEN, CONSIDERADO COMO QUEL PROVEEDOR DE LA TECNOLOGIA O EL PRINCIPAL EXPORTADOR A MEXICO; EN SU DEFECTO EL INTERNO DE E.U.A., ESPECIFIQUE. (INDIQUE EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE).

3.- CONSUMO NACIONAL APARENTE; C.N.A.=PN + M - X (DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS).

AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCCION NACIONAL (PN)	IMPORTACIONES (M)	EXPORTACIONES (X)	C . N . A .
19					
19					
19					

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES

Lugar y Fecha _____

SOLICITUD DE REGISTRO PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS
PREVISTOS EN EL DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS
FISCALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INVERSION
EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

I Registro Inicial

Actualización

II Datos generales del solicitante: _____

Número de Registro Federal de Causantes _____

Nombre ó Razón Social _____

Domicilio Social _____

calle

No. Ext.

No. Int.

colonia

localidad

municipio

Zona Postal

Entidad federativa

Nombre del Representante legal _____

Domicilio _____

calle

No. Ext.

No. Int.

colonia

localidad

municipio

Zona Postal

Entidad federativa

teléfono

R.F.C.

Capital Social en giro \$ _____ % mexicano _____

III Ubicación de las instalaciones productivas 1*

Localidad	Municipio	Estado	Actividad
1 _____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____
5 _____	_____	_____	_____

1* Para cada planta llenar el cuadro I.



DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS

UBICACION _____ ZONA _____

Actividades productivas anteriores a la inversión y generación de empleo.

Producto	Volumen 1*	Capacidad Potencial Productiva 1*	Clave Actividad 2*	Principales Usos
1 _____	_____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____	_____
5 _____	_____	_____	_____	_____

Valor de la Inversión en activos fijos productivos a costo de adquisición localizados en el predio de la unidad fabril.

Terrenos	_____
Edificios y Construcciones	_____
Instalaciones	_____
Maquinaria y equipo	_____
Total	\$ _____

Ocupación

	Número	Sueldos, Salarios y prestaciones.
Obreros	_____	_____
Técnicos	_____	_____
Empleados	_____	_____
Total	_____	\$ _____

1* Cifras correspondientes al último ejercicio.

2* Según el Acuerdo del 9 de marzo de 1979
cifras en miles de pesos.



_____ a _____ de _____ de 19 _____

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES
Edificio 6-5o. Piso
Palacio Nacional
México 1, D.F.

FECHA DE RECEPCION

No. DE SOLICITUD

No. D.R.T.

R.F.C.

_____, con domicilio para oír notificaciones en _____ y teléfono _____, en representación de _____ con domicilio social en _____, solicita a esa Dependencia los beneficios referentes a:

- () Inversión en maquinaria y equipo (Categoría 1 ó 2)
- () Inversión en maquinaria y equipo (Pequeña Industria)
- () Inversión en edificios y construcciones (Categoría 1 ó 2)
- () Inversión en edificios y construcciones (Pequeña Industria)
- () Generación de empleos por inversión
- () Generación de empleos por turnos adicionales
- () Generación de empleos por uso más eficiente de la capacidad instalada.

que señala el Decreto que establece los Estimulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 6 de marzo de 1979.

Me permito manifestar que los beneficios objeto de la presente solicitud, corresponden a las instalaciones productivas de esta empresa que se describen a continuación:

A. UBICACION DE LA PLANTA:

Calle _____
Número _____
Localidad _____
Municipio _____
Entidad _____
Teléfono _____
Zona^{1*} _____

1* De acuerdo con el Decreto del 2 de febrero de 1979.



B. ACTIVIDAD PRODUCTIVA:

Actividades Productivas al término de la inversión y/o la generación de empleo.

Producto	Clave Actividad ^{2*}	Capacidad Potencial Productiva ^{3*}
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

^{2*} De conformidad con el Acuerdo del 9 de marzo de 1979.

^{3*} Laborando 310 días al año y tres turnos diarios completos.

Adjunto a la presente la(s) forma(s) núm.(s) _____
de fecha(s) _____
así como los anexos señalados en la(s) misma(s), a efecto de que tengan a bien autorizar a esta empresa el beneficio solicitado.

Atentamente.

(Nombre y firma)

R.F.C.

HACIENDA 

anexo 4
1 / 2

2

FORMA CPF-3

No. de Solicitud

No. D.R.T.

**PARA SOLICITUD DE CEPROFI POR
LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO**

1) Nombre o razón social _____

2) Inversión _____

(nueva o ampliación)

**Maquinaria y/o equipo
(resumen)**

**Valor de Factura¹⁾
(\$000)**

Inversión Total:

Maquinaria y equipo Importado

Maquinaria y equipo Nacional:

1) De conformidad con el Artículo 4o. Fracción II de las Reglas.

ANEXOS

1. Original y copia de la factura y en su caso, pedimento aduanal de la maquinaria y equipo. Tratándose de maquinaria y equipo usados presentar, además, la autorización correspondiente de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

NOTA: Los originales de las facturas y/o pedimentos, serán cancelados al momento de la presentación de la solicitud y se devolverán al interesado.



FORMA CPF-3

**DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA
Y EQUIPO**

Concepto	Cantidad	Pais de origen	Valor de factura (\$000)

NOTA: Si esta forma no es suficiente favor de presentar las que sean necesarias con idéntico formato.

No. de Solicitud

No. D.R.T.

PARA SOLICITUD DE CEPROFI POR LA INVERSION EN LA
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES LOCALIZADAS
EN EL PREDIO DE LA UNIDAD FABRIL.

1) Nombre o razón social _____

2) Inversión _____
(nueva o ampliación)

CONCEPTO¹⁾

Superficie Mts.²
(en su caso)

Monto de la
Inversión
(\$000)

I. edificios	_____	_____
naves Industriales	_____	_____
Total	_____	_____
II. Instalaciones para servicios:		
energía eléctrica	_____	_____
hidráulicos	_____	_____
para evitar la contaminación	_____	_____
generación de vapor y calefacción	_____	_____
higiene	_____	_____
seguridad laboral	_____	_____
ventilación	_____	_____
iluminación	_____	_____
Total	_____	_____
III. Almacenes	_____	_____
oficinas	_____	_____
servicios médicos	_____	_____
comedores	_____	_____
areas de recreación social	_____	_____
mantenimiento	_____	_____
Total	_____	_____
Suma Total	_____	_____

¹⁾ De conformidad con el Artículo 3o., Fracciones I, II y III, de las Reglas.

Fecha de Iniciación de la construcción _____

Fecha estimada de terminación de la construcción _____



anexo 6
1/2

107

FORMA CPF-8 _____ a _____ de 19 _____

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES
Edificio 6, 5o. Piso
Palacio Nacional
México 1, D.F.

Fecha de recepción

No. de solicitud

RFC

No. D.R.T.

_____, con domicilio para oír notificaciones en _____ y teléfono _____
en representación de _____
con domicilio social en _____
solicita a esa Dependencia el beneficio del 5% por la
adquisición de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional, previsto en el
Artículo 9o. del Decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del
Empleo y la Inversión en las actividades industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la
Federación el 6 de marzo de 1979, para lo cual me permito proporcionar la siguiente
información:

ACTIVIDAD PRODUCTIVA _____

CATEGORIA _____

UBICACION _____

(Localidad, Municipio y Estado)



Maquinaria y/o equipo	cantidad	valor de factura (8)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE

ANEXOS

1. Original y Copia de la factura comercial o, en su caso, documento en donde se haga constar que la maquinaria y equipo han sido adquiridos a crédito.

En ambos casos la documentación deberá hacer constar expresamente la certificación del fabricante de que el equipo o maquinaria amparados son de manufactura nacional, así como la fecha y número de registro en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial del programa de fomento correspondiente o de la certificación, en su caso.

2. Carta de distribuidor autorizado, en su caso.
3. Declaración bajo formal protesta de decir verdad que el interesado es el usuario final de la maquinaria y equipo sobre cuya adquisición solicita el CEPROFI del 5%.
4. Poder notarial del Representante Legal, para actos de administración.

Nota: Los originales de las facturas, serán cancelados al momento de la presentación de la solicitud, y se devolverán al interesado.

anexo 7
FORMA A.B.
1/3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES

No. D.R.T. Fecha

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO QUE
ESTABLECE ESTIMULOS FISCALES A LOS PRODUCTORES DE ARTICULOS BASICOS
DE CONSUMO DURADERO Y NO DURADERO

Lugar y Fecha _____

Nombre o Razón Social: _____

Registro Federal de Causantes: _____

Domicilio: _____

Calle

Núm.

Colonia

Localidad

Municipio

Zona Postal

Entidad Federativa

Actividad: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Domicilio: _____

Calle

Núm.

Colonia

Localidad

Municipio

Zona Postal

Entidad Federativa

Teléfono

R.F.C.

Periodo para el que solicita el beneficio: Trimestre: _____ Año: _____

De: _____ A: _____

Ventas netas totales de Artículos Básicos de Consumo Duradero. \$ _____

Ventas netas totales de Artículos Básicos de Consumo No Duradero \$ _____



VENTAS DE ARTICULOS BASICOS DE CONSUMO DURADERO Y NO DURADERO
CORRESPONDIENTES AL _____ TRIMESTRE, DE _____ A _____ DE 198_____

	MESES			TOTAL
Ventas netas de Artículos Básicos de Consumo Duradero.	_____	_____	_____	_____
Ventas netas de Artículos Básicos de consumo no Duradero.	_____	_____	_____	_____
Subtotal	_____	_____	_____	_____
Ventas Netas de Otros Artículos no sujetos al beneficio.	_____	_____	_____	_____
Subtotal	_____	_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____	_____	_____
INGRESOS DECLARADOS (IVA)				
Al 10%	_____	_____	_____	_____
Al 6%	_____	_____	_____	_____
Según Declaración	_____	_____	_____	_____

Lugar y Fecha: _____

Nombre del Solicitante: _____

Trimestre: _____

Año: _____

De: _____

A: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en nuestra solicitud de CEPROFI por Artículos Básicos de Consumo Duradero y no Duradero, así como los anexos, son verdaderos. En la inteligencia de que se trata exclusivamente de las ventas netas totales de Artículos Básicos de Consumo Duradero y no Duradero.

Atentamente

El Representate Legal.

ANEXOS:

1. Copia del Acta Constitutiva, y última, modificación a los estatutos sociales (en su caso).
2. Copia del poder notarial del representante legal, en su caso.
3. Copia de su última declaración anual del Impuesto sobre la Renta.
4. Copia de sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del Trimestre para el cual solicitan el beneficio
5. Copia de las facturas de venta de los Artículos Básicos vendidos durante el trimestres para el cual solicita el beneficio de conformidad con el Artículo 5o. del Acuerdo.

NOTAS:

- 1.- Esta forma deberá presentarse por triplicado.
- 2.- Esta forma puede reproducirse libremente respetando el contexto.



anexo 8

Localidad y Fecha

BANCO DE MEXICO, S.A.
 Av. 5 de Mayo núm. 2,
 México 1, D.F.

Nombre _____ R.F.C. _____
 Domicilio _____
 En cumplimiento de lo dispuesto por _____
 publicado en el Diario Oficial de la Federación del _____
 y por _____
 publicado en el Diario Oficial de la Federación del _____
 solicita a ustedes se sirvan depositar en la cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el importe de los derechos de vigilancia correspondientes al Certificado de Promoción Fiscal Número _____
 expedido el _____ Por la cantidad de \$ _____
 pago _____ de 4, correspondiente al semestre _____ de 19 _____

Importe de los derechos relativos al período	\$ _____
Recargos	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Atentamente
 El Representante Legal

Firma _____
 Nombre _____
 Domicilio _____

c.e.p. Dirección General de Promoción Fiscal.- Dirección de Control y Evaluación de Estímulos Fiscales; Palacio Nacional Edificio 7-5o. piso, México 1, D.F.
 c.e.p. Banco de México, S.A. Anexo al Original.
 c.e.p. Banco Corresponsal. Presente.
 c.e.p. Beneficiario. Presente.

1/5 CPF-AGROP-IA ACTIVIDADES AGRICOLAS
 MAQUINARIA Y EQUIPO
 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
 DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES
 SUBDIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO
 Edificio 6, 5o. Piso, Palacio Nacional
 México 1, D.F.

Lugar y Fecha _____
 No. Ref. Fed. de Causantes. _____
 Fecha de Recepción. Deleg. Reg. _____
 No. de Solicitud Deleg. Reg. _____
 Folio D.R.T. _____

Solicitud de CEPROFI a que se refiere el Decreto que establece los Esti-
 mulos Fiscales para el fomento del Sector Agropecuario, publicado en el
 Boletín Oficial de la Federación el 9 de Septiembre de 1981 y en cumpli-
 miento a lo dispuesto en el Art. 16 del propio Decreto, se proporciona -
 la siguiente información en original y cuatro copias:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social: _____
 Nacionalidad: _____
 Domicilio: _____

Calle, Avenida, Número o Km.
 Calzada, etc.

Colonia Localidad Código Postal

Municipio Estado

Ubicación del predio donde se realiza la inversión:

Municipio Estado

Nombre del Representante Legal: (En caso de que la solicitud no sea -
 presentada directamente por el interesado:)

Domicilio: _____
 Calle, Avenida, Número o Km.
 Calzada, etc.

Colonia Localidad Código Postal

Municipio Estado Teléfono

2/5

I. TIPO DE CULTIVO (Art. 4o. del Decreto)

BASICOS "A" Maíz () Frijol (), Trigo (), Arroz ()
_____ (), _____ ()

BASICOS "B" Ajonjolí (), Cártamo (), Soya (), Palma de Coco (),
Yuca (), Sorgo (), _____ ()
_____ (), _____ (), _____ ()

OTROS: Papa (), Jitomate (), Chile (), Cebolla ()
Lechuga (), Zanahoria (), Plátano (), Manzana ()
Limón (), Naranja (), _____ ()
_____ (), _____ (), _____ ()

II. SUPERFICIE TOTAL: _____ Superficie Cultivable _____

Superficie total cultivada de (los) producto(s) antes señalado(s):

Producto	Superficie Cultivada	Zona de Cultivo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

IV. ZONA DE CULTIVO: (Art. 5o. del Decreto):

Tierras de riego ()
Tierras de temporal ()

V. TIPO DE BENEFICIARIO: (Art. 2o. del Decreto):

1. Ejidatario (), 2. Comunero (), 3. Colono (),
4. Minifundista (), 5. Pequeño Propietario ()
Otros (especificar) ()

VI. TIPO DE ORGANIZACION: (Art. 8o. del Decreto):

() Organización "A": Dedicada exclusivamente a la producción.
() Organización "B": Dedicada a la producción, distribución y
comercialización de sus productos.

Porcentaje que se comercializa del volumen de la producción de
la organización: _____ %.

Fecha de inicio de operaciones de comercialización _____

Conducto por el cual se está comercializando: _____

Nombre de la Organización: _____

VII. INVERSIONES BENEFICIABLES: (Art. 14o. del Decreto)

1.- ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (en la columna fecha, anotar en caso de Maquinaria o Equipo Nacional la de la Factura de Compra; en caso de Maquinaria o Equipo importado la del Pedimento Aduan- -
nal).

<u>CONCEPTO:</u>	<u>Núm.</u> <u>Unidades</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor (\$)</u>	<u>CONCEPTO:</u>	<u>Núm.</u> <u>Unidades</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor (\$)</u>
Tractores	_____	_____	_____	Equipo de Alimenta- ción y Fumigación	_____	_____	_____
Arados Mecánicos	_____	_____	_____	Otros: (Especificar)	_____	_____	_____
Aspersoras	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Cosechadoras Fijas y Combinadas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Desgranadoras	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Trilladoras	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Empacadoras	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Deshidratadoras	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Equipo para extraer distribuir y almacenar agua y líquidos	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Rastras de discos	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Niveladoras.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
			SUMA: \$ _____				SUMA: \$ _____

MONTO TOTAL DE LA INVERSION: \$ _____

2. EQUIPO DE APOYO PARA EL ACOPIO Y ALMACENAMIENTO: (Art. 14o. del Decreto)
(en la columna fecha, anotar en caso de equipo nacional la de la factura de compra; en caso de equipo importado la de Pedimento Aduanal)

<u>CONCEPTO:</u>	<u>Núm.</u> <u>Unidades</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor (\$)</u>	<u>CONCEPTO:</u>	<u>Núm.</u> <u>Unidad</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor (\$)</u>
				Otros: (Especificar)			
Básculas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Elevadores de granos	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Montacargas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Equipo de detección de humedad y temperatura	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
		SUMA:	\$ _____			SUMA:	\$ _____

MONTO TOTAL DE INVERSION \$ _____

- VIII. En el caso de que el CEPROFI se destine al pago de crédito (s) contratado (s) con el Banco Nacional-
de Crédito Rural, o con otras Instituciones Bancarias, si en este último supuesto los créditos hubie-
ran sido redescontados con el FIRA, anotar:

Nombre de la Institución Financiera: _____

MONTO DEL CREDITO: \$ _____

anexo 10

5/5

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD (Original y 4 copias

- 1) Acta de nacimiento en caso de que se trate de productor individual.
- 2) Acta constitutiva y modificación más reciente cuando se trate de una Organización.
- 3) Documento que muestre la calidad de ejidatario, comunero, colono, minifundista o pequeño propietario en caso de tratarse de productor individual.
- 4) Declaración del solicitante, de estar al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
- 5) Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando, ni disfrutará durante el plazo de los Estímulos que se otorgan, de otros estímulos fiscales federales. (Art. 21 del Decreto).
- 6) Tratándose de inversiones para la adquisición de maquinaria y equiponacional o importada, se deberá presentar la factura comercial y en su caso, el pedimento aduanal respectivo.
- 7) Poder Notarial del Representante Legal para actos de Administración en su caso.

Si los datos, informes o documentos proporcionados fueran insuficientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requerirá al solicitante la información faltante. (Art. 13o. del Decreto).

Declara bajo formal protesta de decir verdad que todos los datos asentados en el presente documento, así como los anexos, son verdaderos.

El Solicitante o en su caso
el Representante Legal

Nombre y Firma

NOTA: Para cualquier aclaración, información y orientación, favor de acudir a la Dirección General de Promoción Fiscal, Unidad de Información y Orientación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edificio 6, 3er. Piso, o llamar a los teléfonos 542-43-20, 21 y 22 y 542-34-44 o a cualquier Delegación Regional de Promoción Fiscal del Interior del País.

2/5
II. TIPO DE CULTIVO:

(Artículo 4o. del Decreto)

- BASICOS "A": Arroz (), Frijol (), Maíz (), Trigo ()
 _____ (), _____ ().
- BASICOS "B": Ajonjolí (), Cártamo (), Sorgo (), Soya (),
 Palma de Coco (), Yuca (), _____ ().
- OTROS: Cebolla (), Chile (), Lechuga (), Limón (),
 Jitomate (), Manzana (), Naranja (), Papa (),
 Plátano (), Zanahoria (), _____ (),
 _____ (), _____ (), _____ ().

III. SUPERFICIE TOTAL: _____.

SUPERFICIE CULTIVABLE: _____.

Superficie total cultivada de (los) producto(s) antes señalado (s):

Producto	Superficie Cultivada	Zona de Cultivo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

IV. ZONA DE CULTIVO: (Art. 5o. del Decreto)

Tierras de riego () Tierras de Temporal ()

V. TIPO DE BENEFICIARIO: (Art. 2o. del Decreto)

1. Ejidatario () 2. Comunero () 3. Colono ()
 4. Minifundista () 5. Pequeño Propietario ()
 Otros (especificar) () _____.

VI. TIPO DE ORGANIZACION: (Art. 8o. del Decreto)

- () Organización "A": Dedicada exclusivamente a la producción.
 () Organización "B": Dedicada a la producción, distribución y
 comercialización de sus productos.

Porcentaje que se comercializa del volumen de la producción de la organización: _____ %.

Fecha de inicio de operaciones de comercialización: _____

Conducto por el cual está comercializado: _____

Nombre de la Organización: _____

VII. INVERSIONES BENEFICIALES:
(Art. 14o. del Decreto)

1. MEJORAS TERRITORIALES

<u>OBRA REALIZADA:</u>	<u>FECHA INICIO</u>	<u>FECHA TERMINACION</u>	<u>SUP. HECTAREAS</u>	<u>MONTO DE INVERSION (\$)</u>
Desmote	_____	_____	_____	_____
Nivelación	_____	_____	_____	_____
Curvas a Nivel	_____	_____	_____	_____
Subsoleo	_____	_____	_____	_____
Drenaje Parcelario	_____	_____	_____	_____
Revestimiento de Canales Parcelarios	_____	_____	_____	_____
Construcción de Terrazas	_____	_____	_____	_____
Lavado de Suelos	_____	_____	_____	_____
Otros: (especificar)	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
MONTO TOTAL DE LA INVERSION			\$	_____

2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA;
(Artículo 14 del Decreto)

OBRA REALIZADA:	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	CUANTIFICACION OBRA			MONTO DE INVERSION (\$)
			Long.	Sup.	Vol.	
			M	Has.	m ³	
Canales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Vados	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Perforación de Pozos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Corrección de corrientes de aguas superficiales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Presas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Represas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ollas de agua	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Construcción y ampliación de bodegas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Silos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Almacenes	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros: (especificar)	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MONTO TOTAL DE LA INVERSION \$						_____

VIII. En el caso de que el CEPROFI se destine al pago de crédito(s) con el Banco Nacional de Crédito Rural, o con otras Instituciones Bancarias, si en este último supuesto los créditos hubieran sido redescontados con el FIRA, anotar:

NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA: _____

MONTO DEL CREDITO _____

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:
(Original y 4 copias)

- 1) Acta de Nacimiento, en caso de que se trate de productor individual.
- 2) Acta Constitutiva y modificación más reciente cuando se trate de una organización.
- 3) Documento que muestre la calidad de ejidatario, comunero, colono, minifundista o pequeño propietario, en caso de tratarse de productor individual.
- 4) Declaración del solicitante, de estar al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
- 5) Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando, ni disfrutará, durante el plazo en que se otorgue el beneficio, de otros estímulos fiscales federales.
(Art. 21 del Decreto).
- 6) Aviso de Registro de Obra ante el Distrito correspondiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- 7) Contrato de Obra (en su caso).
- 8) Factura(s) y/o comprobante(s) de la inversión. (En todos los casos).
- 9) Poder Notarial del Representante Legal para actos de Administración en su caso.

Si los datos, informes o documentos proporcionados fueran insuficientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requerirá al solicitante la información faltante. (Art. 18o. del Decreto).

Declara, bajo formal protesta de decir verdad, que todos los datos asentados en el presente documento, así como los anexos, son verdaderos.

El Solicitante
(o en su caso)
El Representante Legal

Nombre y Firma

NOTA: Para cualquier aclaración, información y orientación, favor de acudir a la Dirección General de Promoción Fiscal, Unidad de Información y Orientación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edificio 6, 3er. Piso, o llamar a los teléfonos 542-43-20, 21 y 22 y 542-34-44, o a cualquier Delegación Regional de Promoción Fiscal del Interior del País.

anexo 12

1/6 CPF-AGROP-2A ACTIVIDADES PECUARIAS
 MAQUINARIA Y EQUIPO
 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
 DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES
 SUBDIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO
 Edificio 6, 5o. Piso, Palacio Nacional
 México 1, D.F.

Lugar y Fecha _____

No. Reg. Fed. de Causantes _____

Fecha de Recepción Deleg. Reg. _____

No. de Solicitud Deleg. Reg. _____

Folio D.R.T. _____

Solicitud de CEPROFI a que se refiere el Decreto que establece los -
 estímulos fiscales para el fomento del sector agropecuario, publicado
 en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre de 1981, y -
 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del propio Decreto,
 se proporciona la siguiente información en original y cuatro copias:

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Calle, Avenida, Calzada, etc. _____

Número o Km. _____

Colonia _____

Localidad _____

Código Postal _____

Municipio _____

Estado _____

Ubicación del predio donde se realiza la inversión: _____

Municipio _____

Estado _____

Nombre del Representante Legal:

(En caso de que la solicitud no sea presentada directamente por el interesado)

Domicilio: _____

Calle, Avenida, Calzada, etc. _____

Número o Km. _____

Colonia _____

Localidad _____

Código Postal _____

Municipio _____

Estado _____

Teléfono _____

(Art. 6o. del Decreto) (Ver Notas en la siguiente hoja)

<u>ESPECIE</u>	<u>No. DE ANIMALES</u>	<u>TIPO DE ANIMAL</u>	<u>PROPOSITO PRODUCTIVO</u>	<u>TIPO DE EXPLOTACION</u>	<u>NIVEL TECNOLÓGICO</u>
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

La explotación pecuaria de los productos antes señalados deberá representar cuando menos el 80 % de su producción. (Art. 12 del Decreto)

NOTA:

En caso de tratarse de productores de leche, indicar número de Registro en el Programa de Fomento a la Producción, Pasteurización e Industrialización de Leche de Vaca.

Núm. de Reg. _____

III. TIPO DE BENEFICIARIO (Art. 2o. del Decreto)

Ejidatario () Comunero () Colono () Minifundista ()
 Pequeño Propietario () Otros ()

_____ Especificar

IV. TIPO DE ORGANIZACION (Art. 8o. del Decreto)

- () Organización "A": Dedicada exclusivamente a la producción.
- () Organización "B": Dedicada a la producción, distribución y comercialización de sus productos.

Porcentaje que se comercializa del volumen de la producción de la organización: _____ %

Fecha de inicio de operaciones de comercialización _____.

Conducto por el cual se está comercializando _____.

Nombre de la organización: _____.

NOTAS PARA CLASIFICACION DE ESPECIES

Se consideran los siguientes tipos de explotación pecuaria:

bovinos (excluidos los toros de lidia); porcinos; caprinos; ovinos; gallinas y pollos de engorda (excluyendo las especies de ornato o de pelea).

Para la clasificación de las especies animales se consideran las siguientes:

NOTAS:

1. Tipo de Animal

a) Especializado

b) No Especializado

2. Propósito Productivo

- a) Cría de animales para engorda (hasta el destete).
- b) Desarrollo-carne (del destete hasta antes del inicio de la finalización).
- c) Finalización-carne (del inicio de la finalización al mercado)
- d) Cría-doble propósito-carne y leche (hasta el destete).
- e) Desarrollo-doble propósito-carne y leche (del destete hasta el inicio de la finalización).
- f) Finalización-doble propósito-carne y leche (del inicio de la finalización al mercado).
- g) Leche.
- h) Cría de Reproductores.
- i) Lana
- j) Doble propósito-carne y lana.
- k) Huevo.
- l) Doble propósito-huevo y carne.
- m) Progenitoras (gallinas).

3. Tipo de Explotación

a) Intensiva

b) Extensiva

c) Mixta

4. Nivel Tecnológico

a) Alto

b) Medio

c) Bajo

2. EQUIPO DE APOYO PARA EL ACOPIO Y ALMACENAMIENTO

(En la columna fecha anotar, en caso de equipo nacional, la de la Factura de compra;
en caso de equipo importado, la del Pedimento Aduanal).

<u>CONCEPTO:</u>	<u>NUM. UNIDADES</u>	<u>FECHA</u>	<u>VALOR (\$)</u>	<u>CONCEPTO:</u>	<u>NUM. UNIDADES</u>	<u>FECHA</u>	<u>VALOR (\$)</u>
				Otros: (Especificar)			
Básculas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Elevadores de grano	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Montacargas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Equipos de detección de humedad y tempe- ratura	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
		SUMA \$	_____			SUMA \$	_____

MONTO TOTAL DE LA INVERSION \$ _____

VI. En el caso de que el CEPROFI se destine al pago de crédito(s) contratado(s) con el Banco Nacional de Crédito Rural, o con otras Instituciones Bancarias, si en este último supuesto los créditos hubieran sido redescontados con el FIRA, anotar:

NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA: _____

MONTO DEL CREDITO: \$ _____

VII. DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD
(Original y 4 copias)

- 1) Acta de nacimiento en caso de que se trate de productor individual.
- 2) Acta Constitutiva y modificación más reciente cuando se trate de una organización.
- 3) Documento que muestre la calidad de ejidatario, comunero, colono, minifundista o pequeño propietario, en caso de tratarse de productor individual.
- 4) Declaración del solicitante, de estar al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
- 5) Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando, ni disfrutará, durante el plazo en que se otorgue el beneficio, de otros estímulos fiscales federales. (Art. 21 del Decreto).
- 6) Tratándose de inversiones para la adquisición de maquinaria y equipo nacional o importado, se deberá presentar la factura comercial y, en su caso, el pedimento aduanal respectivo.
- 7) Poder Notarial del Representante Legal para actos de Administración, en su caso.

Si los datos, informes o documentos proporcionados fueran insuficientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requerirá al solicitante la información faltante. (Art. 18o. del Decreto)

Declaro, bajo formal protesta de decir verdad que todos los datos presentados en el presente documento, así como los anexos, son verdaderos.

El Solicitante
(o en su caso)
El Representante Legal

Nombre y Firma

NOTA: Para cualquier aclaración, información y orientación, favor de acudir a la Dirección General de Promoción Fiscal, Unidad de Información y Orientación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edificio 6, 3er. Piso, o llamar a los teléfonos 542-43-20, 21 y 22 y 542-34-44, o a cualquier Delegación Regional de Promoción Fiscal del Interior del País.

Exo 13
 /6 CPF-AGROP-2B ACTIVIDADES PECUARIAS
 AS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS TERRITORIALES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL
 DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES
 DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO
 Oficio 6, 5o. Piso, Palacio Nacional
 Mexico 1, D.F.

Lugar y Fecha _____
 No.Reg. Fed. de Causantes. _____
 Fecha de Recepción. Deleg. Reg. _____
 No. de Solicitud Deleg. Reg. _____
 Folio D.R.T. _____

Solicitud de CEPROFI a que se refiere el Decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del sector agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1981 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del propio decreto, se proporciona la siguiente información en original y cuatro copias:

DATOS DEL SOLICITANTE _____
 Nombre o razón social: _____
 Nacionalidad: _____
 Domicilio: _____

Calle, Avenida, Número o Km.
 Calzada, etc.

Colonia Localidad Código Postal

Municipio Estado

Ubicación del predio donde se realiza la inversión: _____

Municipio Estado

Nombre del Representante Legal: (En caso de que la solicitud no sea presentada directamente por el interesado:)

Domicilio: _____
 Calle, Avenida, Número o Km.
 Calzada, etc.

Colonia Localidad Código Postal

Municipio Estado Teléfono

II. CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION PECUARIA (Art. 6o. del Decreto)

(Ver notas en la siguiente hoja)

<u>Especie</u>	<u>No.de Animales</u>	<u>Tipo de Animal</u>	<u>Propósito Productivo</u>	<u>Tipo de Explotación</u>	<u>Nivel Tecnológico</u>
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

La explotación pecuaria de los productos antes señalados deberá representar cuando menos el 80% de su producción (Art. 12 del Decreto)

NOTA:

En caso de tratarse de productores de leche, indicar número de Registro en el Programa del Fomento a la Producción, Pasteurización e Industrialización de Leche de Vaca.

Núm. de Reg. _____

III. TIPO DE BENEFICIARIO (Art. 2o. del Decreto) _____

Ejidatario () Comunero () Minifundista () Colono ()

Pequeño Propietario () Otras () _____

(especificar)

IV. TIPO DE ORGANIZACION (Art. 8o del Decreto) _____

() Organización "A" Dedicada exclusivamente a la producción.

() Organización "B" Dedicada a la producción, distribución y comercialización de sus productos.

Porcentaje que se comercializa del volumen de la producción de la organización: _____%

Fecha de inicio de operaciones de comercialización: _____

Conducto por el cual se está comercializando: _____

Nombre de la Organización: _____

1.- MEJORAS TERRITORIALES

<u>Obra Realizada:</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Terminación</u>	<u>Sup.</u>	<u>Has.</u>	<u>Monto de Inversión</u>	<u>\$</u>
Desmonte	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Nivelación	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Curvas de nivel	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Subsuelo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Drenaje parcelario	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Revestimiento de canales parcelarios	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Construcción de terrazas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Lavado de suelos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Establecimiento de Praderas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros: (especificar)	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MONTO TOTAL DE INVERSION \$					_____	_____

2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: (Artículo 14o. del Decreto).

Obra Realizada:	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantificación de obra			Monto de Inversión \$
			Long. Sup.		Vol. m ³	
			M	Has.		
Canales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Vados	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Perforación de pozos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Corrección de corrientes de aguas superficiales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Represas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Presas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ollas de Agua	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Construcción y ampliación de bodegas.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Silos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Almacenes	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros (especificar):	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Corrales de manejo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Gallineros	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Hornos Forrajeros	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Baños Garrapaticidas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MONTO TOTAL DE INVERSION \$						_____

VI. En el caso de que el CEPROFI se destine al pago de crédito(s) contratado(s) con el Banco Nacional - de Crédito Rural, o con otras Instituciones Bancarias, si en este último supuesto los créditos hubieran sido redescontados con el FIRA, anotar:

Nombre de la Institución Financiera: _____

MONTO DE CREDITO: \$ _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD
(original y 4 copias):

- 1). Acta de nacimiento en caso de que se trate de productor individual.
- 2). Acta constitutiva y modificación más reciente cuando se trate de una organización.
- 3). Documento que muestre la calidad de ejidatario, comunero, colono, minifundista o pequeño propietario, en caso de productor individual.
- 4). Declaración del solicitante, de estar al corriente en todas - sus obligaciones fiscales.
- 5). Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando, ni disfrutará durante el plazo de los - Estímulos que se otorguen, de otros estímulos fiscales federales. (Art. 21 del Decreto).
- 6). Aviso de Registro de Obra ante el Distrito correspondiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- 7). Contrato de obra (en su caso).
- 8). Factura y/o comprobante de la inversión (en todos los casos).
- 9). Poder Notarial del Representante Legal para actos de Administración en su caso).

Si los datos, informes o documentos proporcionados fueran insuficientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requerirá al solicitante la información faltante. (Art. 10° del Decreto).

Declaro bajo formal protesta de decir verdad que todos los datos asentados en el presente documento, así como los anexos, son verdaderos.

El Solicitante o en su caso
el Representante Legal.

Nombre y Firma.

NOTA: Para cualquier aclaración y orientación, favor de acudir a la Dirección General de Promoción Fiscal, Unidad de Información y Orientación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edificio 6, 3er. Piso, o llamar a los teléfonos 542-43-20, 21 y 22 y 542-34-44 o a cualquier Delegación Regional de Promoción Fiscal del Interior del País.

C O N C L U S I O N

Ante los problemas de carácter financiero por los que actualmente se enfrenta el país, el Ejecutivo Federal, realiza durante los últimos meses, una loable labor; con el objeto de que la población cuente con los recursos necesarios para la adquisición de los productos básicos y asegurar, el desarrollo económico que permita alcanzar las metas señaladas en los planes de desarrollo, con eficiencia y equidad.

Sin embargo, CONCLUYO, en forma personal y objetiva, que algunas de las medidas adoptadas respecto a Estímulos Fiscales, a la producción de artículos básicos, no han cumplido con lo señalado en los objetivos de los planes de desarrollo, ya que, a los productores interesados en obtener beneficios fiscales, se les recomienda llevar a cabo un "ESTUDIO ESPECIFICO", con la finalidad de asegurarse de que, la petición de estimulación fiscal, será realmente provechosa; además de darse cuenta de su capacidad para cumplir con las numerosas obligaciones, impuestas por las autoridades fiscales y, que en determinado momento, les beneficia más, abstenerse de gestionar el estímulo fiscal que aprovechar los aparentes beneficios.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Durante la investigación, llevada a cabo a ba de observaciones personales, subjetivas y empí- cas, me dí cuenta de ciertos aspectos de interés, tivo por el cual sugiero lo siguiente:

SE HAGA USO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE CO- MUNICACION, PARA INFORMAR A LOS PRODUCTORES - DE BASICOS ALIMENTICIOS LOS BENEFICIOS FISCA- LES QUE, EN SU CASO, PODRIAN OBTENER.

Por último, la permanente evaluación y adecua a ón de los estímulos fiscales, acorde a la situa- ón por la que atraviesa nuestro país, permitirá- -justar los instrumentos usados por los mismos, pa a a lograr un desarrollo industrial regional y na- - tional más equilibrado, que repercuta en benefi- - os para la población de México.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Espasa-Calpe (1957). Diccionario Enciclopédico Abreviado. Vol. III. 1071.

Estímulos Fiscales Mexicanos. "Incentivos a los productos básicos". México. Ed. Themis.

Lomelín, M.A. (1981). "Estímulos fiscales para el fomento del sector agropecuario", Fisco actualidades No. 76, octubre 1981, 1 - 3.

Labrador, G. J. y Barroso, O. J. (1981). - - "Acuerdos". Fiscoactualidades No. 77, noviembre 1981, 3 - 4.

Labrador, G. J. y Barroso, O. J. (1981). - - "Acuerdos". Fiscoactualidades No. 78, diciembre 1981, 1 - 2.

Menocal, Nina (1980). "México, visión de los ochenta", Ed. Diana, México. 1975.

Secretaría de Comercio (1977). Decreto, Diario Oficial del 24 de enero.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - - (1979 a). Decreto, Diario Oficial del 6 de - marzo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - - (1979 b). Acuerdo, Diario Oficial del 27 de - junio.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - -
(1980 c). Decreto, Diario Oficial del 9 de -
septiembre.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - -
(1981). Pequeña y Medianas Empresas 1981, --
105 - 179.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - -
(1981 a). Acuerdo, Dirección General de Promo-
ción Fiscal (folleto).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - -
(1982). Acuerdo, Diario Oficial del 11 de ene-
ro.

Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
(1979 a). Decreto, Diario Oficial del 2 de -
febrero.

Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
(1979 b). Acuerdo, Diario Oficial del 9 de -
marzo.

Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
(1979 c). Plan Nacional de Desarrollo Indus---
trial, Diario Oficial del 17 de mayo.

Secretaría de Programación y Presupuesto - -
(1980). Decreto que promulga el Plan Global -
de Desarrollo, 13, 16, 43, 69, 150, 154, 164,
165.

Secretaría de Programación y Presupuesto - -
(1980). Plan Global de Desarrollo 1980-1982,
8, 45, 78, 79, 83, 86, 113 - 115, 218.